AYUNTAMIENTO DE
SAN AGUSTÍN
DEL GUADALIX

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (MADRID).

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES. 4

2. OBJETO. 7

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. 8

4. ADMISIBLIDAD DE PROCEDENCIA DE LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE COSTES. 12

5. ADMISIBLIDAD DE PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS. 13

6. FUNDAMENTOS ECONÓMICOS. 13

6.1. EVOLUCIÓN DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO (PIB). 14
6.2. EVOLUCIÓN DE LA TASA DE INFLACIÓN. 18
6.3. EVOLUCIÓN DEL TIPO DE INTERÉS. 24
6.4. PROYECCIONES MACROECONÓMICAS DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA. 27

7. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE COSTES. 40

7.1. OPERADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR. 41
7.2. APORTACIÓN DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS. 53
7.3. ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO. 54

8. PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN. 57

8.1. COSTES TOTALES POR LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 58
8.2. TASA DE DESCUENTO. 59
8.3. CÁLCULO DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN. 61

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES REVISABLES DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTES. 63

10. JUSTIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS COSTES REVISABLES DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTES. 66

10.1. JUSTIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE MANO DE OBRA. 66
10.2. JUSTIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE ALQUILER DE INSTALACIONES FIJAS. 72
10.3. JUSTIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE REPARACIONES Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. 77
10.4. JUSTIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL COSTE DEL COMBUSTIBLE. 79

11. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍNDICES DE REVISIÓN ELEGIDOS PARA LOS COSTES INCLUIDOS EN LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS. 81

11.1. IDENTIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE REVISIÓN PARA EL COMPONENTE DE MANO DE OBRA. 81
11.2. IDENTIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE REVISIÓN PARA EL COMPONENTE DE ALQUILER DE INSTALACIONES FIJAS. 82
11.3. IDENTIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE REVISIÓN PARA EL COMPONENTE DE REPARACIONES Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. 82
11.4. IDENTIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE REVISIÓN PARA EL COMPONENTE DEL COMBUSTIBLE. 83

12. PROPUESTA DE FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.....84

13. CONCLUSIONES.....87

1. ANTECEDENTES.

El CAPÍTULO II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante LCSP), relativo a la revisión de precios en los contratos de las Entidades del Sector Público, recoge en el artículo 103, sobre la procedencia y límites de esta, el siguiente:

"*1. Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en este Capítulo.*

Excepto en los contratos no sujetos a regulación armonizada a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19, no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios de los contratos.

Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonadas por la Administración o por los usuarios.

2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios sólo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Este período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real decreto anteriormente citado.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.

No obstante, previa justificación en el expediente, podrá admitirse la revisión de precios en los contratos que no sean de obras, de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas o de suministro de energía, aunque su periodo de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse supere el 20 por ciento de

este presupuesto. En estos casos la revisión sólo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa esta participación. El pliego deberá indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios. No será exigible para la inclusión en los pliegos de la fórmula de revisión a aplicar al precio del contrato la emisión de informe por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

3. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, dada la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo.

4. El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar, en tales casos, la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que acabe este plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.

5. Excepto en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar en los términos establecidos en este capítulo, cuando el contrato se hubiera ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiera transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el importe ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

No obstante, la condición relativa al porcentaje de ejecución del contrato no será exigible a efectos de proceder a la revisión periódica y predeterminada en los contratos de concesión de servicios.

6. El Consejo de Ministros podrá aprobar, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, fórmulas tipo de revisión periódica y predeterminada para los contratos previstos en el apartado 2.

A propuesta de la Administración Pública competente de la contratación, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado determinará aquellas actividades donde resulte conveniente contar con una fórmula tipo, elaborará las fórmulas y las remitirá para su aprobación al Consejo de Ministros.

Cuando para un determinado tipo de contrato, se hayan aprobado, por el procedimiento descrito, fórmulas tipo, el órgano de contratación no podrá incluir otra fórmula de revisión distinta de la misma en los pliegos y contrato.

7. Las fórmulas tipo que se establezcan con sujeción a los principios y metodologías contenidos en el Real Decreto referido en el apartado 2 de la presente disposición reflejarán la ponderación en el precio del contrato de los componentes básicos de costes relativos al proceso de generación de las prestaciones objeto del mismo.

8. El Instituto Nacional de Estadística elaborará los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de costes incluidos en las fórmulas tipo de revisión de precios de los contratos, los cuales serán aprobados por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Los índices reflejarán, al alza o a la baja, las variaciones reales de los precios de la energía y materiales básicos observadas en el mercado y podrán ser únicos para todo el territorio nacional o particularizarse por zonas geográficas.

Reglamentariamente se establecerá la relación de componentes básicos de costes a incluir en las fórmulas tipo referidas en este apartado, relación que podrá ser ampliada por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado cuando así lo exija la evolución de los procesos productivos o la aparición de nuevos materiales con participación relevante en el coste de determinados contratos o la creación de nuevas fórmulas tipo de acuerdo con el que se dispone en esta Ley y su desarrollo.

Los indicadores o reglas de determinación de cada uno de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios serán establecidos por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a propuesta del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

9. Cuando resulte aplicable la revisión de precios mediante las fórmulas tipo referidas en el apartado 6 de la presente disposición, el resultado de aplicar las ponderaciones previstas en el apartado 7 a los índices de precios, que se determinen conforme al apartado 8, proporcionará en cada fecha, respecto a la fecha y períodos determinados en el apartado 4, un coeficiente que se aplicará a los importes líquidos de las prestaciones realizadas que tengan derecho a revisión a efectos de calcular el precio que corresponda satisfacer.

10. Lo establecido en este artículo y en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se entenderá, en todo caso, sin perjuicio de la posibilidad de

mantener el equilibrio económico en las circunstancias previstas en los artículos 270 y 290."

Por tanto, dada la naturaleza del contrato y a la duración inicialmente prevista, se considera adecuado la procedencia de la revisión periódica y predeterminada de precios.

En este sentido, el artículo 6 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el cual se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española establece que:

"*Cuando para un determinado tipo de contrato exista una fórmula tipo de revisión, aprobada por Consejo de Ministros, el órgano de contratación tendrá que incluir esta fórmula en los pliegos.*

En caso de que no exista fórmula tipo, el órgano de contratación justificará el cumplimiento del principio de eficiencia y buena gestión empresarial mencionado en el artículo 4, según lo dispuesto en los apartados 7 y 8."

Por lo tanto, teniendo en cuenta que no existe fórmula tipo de revisión aprobada por Consejo de Ministros para el contrato que nos ocupa, se justificará el cumplimiento del principio de eficiencia y buena gestión empresarial a través de la presente memoria justificativa.

2. OBJETO.

El objeto del presente documento es describir y establecer la estructura de costes del **CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (MADRID)**, además de definir la fórmula de revisión de precios del citado contrato, en virtud del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (en adelante RD 55/2017).

Para determinar la estructura de costes y fórmula de revisión de precios, se deberá tener en cuenta también que el objeto del contrato de esta propuesta se encuentra dividido en lotes de la siguiente manera:

- **LOTE 1; SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO.**
- **LOTE 2; SERVICIO DE RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES DOMICILIARIOS.**
- **LOTE 3; SERVICIO DE RECOGIDA DE ROPA Y CALZADO.**
- **LOTE 4; SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITE DOMÉSTICO USADO.**

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, fija un nuevo sistema de actualización de valores monetarios de las variables económicas con el que se pretende implantar la desindexación en los contratos del sector público, dificultando que sus precios puedan ser objeto de revisión, tal y como sucedía tradicionalmente mediante la aplicación de índices generales de precios tales como el Índice de Precios de Consumo (IPC).

El citado RD 55/2017 establece la metodología para la revisión de precios al objeto de la desindexación en los contratos del sector público a los que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), distintos a los contratos de obras y de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, al Índice de Precios de Consumo (IPC).

Para el caso que nos ocupa, al tratarse de un **contrato de servicios**, es de aplicación el artículo 9 del RD 55/2017, el cual establece lo siguiente:

> *"Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurran acumulativamente las siguientes circunstancias:*
>
> *a) Que el periodo de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.*
> *b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.*
>
> *A tales efectos, en la memoria que acompañe al expediente de contratación, el órgano de contratación deberá justificar el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de coste a considerar en la fórmula de revisión de precios, el cumplimiento de los principios y límites contenidos en los artículos 3, 4, 5 y 7, así como el periodo de recuperación de la inversión del contrato. Deberá justificarse asimismo que los índices elegidos son aquellos que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles al público, mejor reflejen la evolución del componente de coste susceptible de revisión en cuestión.*

Cuando se utilice una fórmula tipo aprobada por Consejo de Ministros, sólo se exigirá la justificación del periodo de recuperación de la inversión.

3. En los contratos de gestión de servicios públicos, la condición relativa al porcentaje de ejecución del contrato no será exigible a efectos de proceder a la revisión periódica y predeterminada."

En virtud del RD 55/2017 y LCSP, se establecen las siguientes condiciones a tener en cuenta para establecer la revisión de precios:

Artículo 3. RD 55/2017 – Principio de referenciación a costes.

- Se vinculará a los costes directos, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Incrementos y disminuciones en los costes susceptibles de revisión darán lugar a revisiones al alza y a la baja, respectivamente.

Artículo 4. RD 55/2017 – Principio de eficiencia y buena gestión empresarial.

- Los costes no estarán sometidos al control del adjudicatario.

Artículo 5. RD 55/2017– Límite a los costes de mano de obra.

- El incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 7. RD 55/2017 - Principios para el establecimiento de fórmulas en las revisiones periódicas y predeterminadas.

- Los costes representarán al menos el 1% del valor íntegro de la actividad.
- No serán revisables los costes asociados a las amortizaciones, costes financieros, gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.
- Se podrán incluir, con los límites establecidos, los costes de mano de obra siempre y cuando sean un coste significativo, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 8.

Artículo 9. RD 55/2017- Revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

- Justificación de su procedente en el expediente de contratación.
- Establecer en los pliegos la fórmula de revisión de precios aplicable, en función de la naturaleza del contrato y de la estructura de costes de la actividad que constituye su objeto.

Artículo 103. LCSP – Procedencia y límites

- No podrá modificarse durante la vigencia del contrato.
- Se aplicará en cada fecha periódica determinada, respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.
- Tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el importe ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

Ante este nuevo contexto, el desarrollo reglamentario establece unos principios a los que habrán de sujetarse todas las variaciones de valores monetarios motivadas por variación de costes:

- Principio de referenciación a costes (artículo 3): será necesario tomar como referencia la estructura de costes de la actividad de que se trate y ponderar los distintos componentes de costes indispensables para la correcta realización de la actividad en función de su concreto peso relativo en el valor de la misma.
- Principio de eficiencia y buena gestión empresarial (artículo 4): sólo podrán trasladarse al precio las variaciones de costes que hubiesen sido asumidos por una empresa eficiente y bien gestionada, identificada atendiendo a las mejores prácticas en el sector.

Asimismo, el artículo 9.7., sobre la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos, aplicable al presente caso, señala que:

> "***Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros****, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.*
>
> *A tales efectos, el órgano de contratación deberá:*
>
> ***a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.***
>
> ***b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.***

c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días*. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.*

En el caso de los contratos de concesión de obra pública, el órgano de contratación podrá optar por incluir este trámite de información como parte del previsto en el apartado 3 del artículo 128 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera. En caso contrario, deberá ser recabado del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego."

En este sentido, el **Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix** ha llevado a cabo un dimensionamiento técnico-económico inicial realizado para establecer los gastos, ingresos y el presupuesto base de licitación del contrato mencionado, deduciéndose del mismo que el precio será superior a cinco millones de euros y, por tanto, en estos casos, se deberá incluir en el expediente un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el órgano autonómico consultivo de contratación pública si existiera, o en caso contrario, por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A este respecto, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el órgano consultivo en materia de contratación pública es, en puridad, la **Junta Consultiva de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en cuanto establece que "*la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, es el órgano consultivo de la Comunidad de Madrid en materia de contratación pública, de sus Organismos Autónomos, Empresas públicas con forma de sociedad mercantil o Entidad de Derecho público y demás Entes públicos. Además, ejerce las funciones que le atribuye este Reglamento y la legislación de contratos*".

Por tanto, al objeto de obtener dicho informe preceptivo, y en cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, se ha solicitado la remisión de las estructuras de costes a operadores económicos del sector al objeto de proceder a la elaboración de la propuesta de estructura de costes del contrato y proceder a remitir la misma a la **Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Madrid**.

Para la selección de los operadores económicos consultados, se ha optado por aquellos que tienen un notable peso en el sector de la recogida y transporte y tratamiento de residuos de ámbito nacional, en base a las adjudicaciones de contratos que de este tipo se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como a la experiencia avalada de los mismos.

A partir de la información suministrada por estos operadores, así como de los antecedentes y dimensionamiento realizado por parte del **Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix**, se ha elaborado la propuesta de estructura de costes presentada en este documento, al objeto de poder someter a ésta a un trámite de información pública por un plazo de 20 días, y posterior remisión de la propuesta de dicha estructura a la **Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Madrid**.

4. ADMISIBLIDAD DE PROCEDENCIA DE LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE COSTES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.7. del RD 55/2017, se tendrá que incluir en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros.

Atendido el dimensionado técnico - económico inicial realizado por esta Administración, así como lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP en relación al hecho que "*En los contratos adjudicados por lotes, y salvo que se establezca otra previsión en*

el pliego que rija el contrato, ***cada lote constituirá un contrato****, excepto en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los cuales todas las ofertas constituirán un contrato*.", el precio de cada uno de los lotes es el siguiente:

- **LOTE 1;** SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO **= 16.654.858,48 €.**
- **LOTE 2;** SERVICIO DE RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES DOMICILIARIOS**= 413.657,69 €.**
- **LOTE 3;** SERVICIO DE RECOGIDA DE ROPA Y CALZADO **= 131.112,31 €.**
- **LOTE 4;** SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITE DOMÉSTICO USADO **= 49.964,11 €.**

Por lo tanto, <u>procederá</u> llevar a cabo la <u>propuesta de estructura de costes</u> para el <u>lote 1.</u>

5. ADMISIBLIDAD DE PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

Se ha determinado que la duración del contrato de cada lote, en virtud de su naturaleza y particularidades del servicio a ejecutar, sea la siguiente:

- **LOTE 1;** SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO **= 10 años.**
- **LOTE 2;** SERVICIO DE RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES DOMICILIARIOS**= 5 años.**
- **LOTE 3;** SERVICIO DE RECOGIDA DE ROPA Y CALZADO **= 5 años.**
- **LOTE 4;** SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITE DOMÉSTICO USADO **= 5 años.**

Con lo cual, atendidas las condiciones de procedencia de la revisión de precios establecidas en el artículo 103.2. de la LCSP**, no resulta de aplicación para los lotes 2, 3 y 4** puesto que **el lote 2 no tiene inversión** y **los lotes 3 y 4**, conforme a la duración del contrato de cada lote, **el periodo de recuperación de las inversiones que presentan no será igual o superior a los 5 años**, por lo tanto, no procede la revisión de precios de los citados lotes.

6. FUNDAMENTOS ECONÓMICOS.

Previo al desarrollo de la propuesta de estructura de costes del **CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (MADRID)**, y la determinación de aquellos costes que pasarán a formar parte de la fórmula de revisión de precios, con las condiciones que establece el RD 55/2017, y expuestos con anterioridad, se muestra una

visión actual y de previsiones de evolución de las principales variables económicas que influyen en los componentes de dicha estructura.

6.1. EVOLUCIÓN DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO (PIB).

El Producto Interior Bruto (en adelante PIB) en España mide el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de España a lo largo de un periodo determinado (trimestral y anual), utilizado habitualmente como medida del crecimiento económico del país.

El producto interior bruto de España en el cuarto trimestre de 2023 ha crecido un 0,4% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 1 décima mayor que la del tercer trimestre de 2023, que fue del 0,3%.

PIB Trimestral a precios de mercado 2023			
Fecha	PIB Trimestral	Var. Trim. PIB (%)	Var. anual PIB Trim. (%)
IV Trim 2023	362.266 M€	0,4%	2,0%
III Trim 2023	364.623 M€	0,3%	1,8%
II Trim 2023	362.266 M€	0,4%	2,0%
I Trim 2023	360.483 M€	0,6%	4,1%
< PIB España 2022			

PIB Trimestral Per Capita 2023			
Fecha	PIB Trim Per Capita	Var. PIB Trim Per Capita	Var. anual PIB Trim Per Capita
IV Trim 2023	7.459 k	-1,1%	2,4%
III Trim 2023	7.545 k	0,7%	6,9%
II Trim 2023	7.496 k	-0,1%	7,5%
I Trim 2023	7.503 k	3,0%	9,4%
< PIB España 2022			

Ilustración 1. Extraída de http://datosmacro.expansion.com/pib/espana.

La variación interanual del PIB ha sido del 2%, 2 décimas mayor que la del tercer trimestre del 2023, que fue del 1,8%.

La cifra del PIB en el cuarto trimestre de 2023 fue de 362.266 millones de euros, con lo que España se situaba como la economía número 14 en el ranking de PIB trimestral de los 53 países que se publica.

España tiene un PIB Per cápita trimestral de 7.459 k euros, 173 euros mayor que el del mismo trimestre del año anterior, que fue de 7.286 euros.

Con respecto al PIB per cápita trimestral, España se encuentra en el puesto 25 de los 53 países que se publica.

Hasta ahora, el mayor descenso anual del PIB se había registrado en 2009, en plena crisis financiera, con un retroceso del 3,8%, pero con la crisis del COVID se han batido todos los récords y 2020 ha sido el peor año para el PIB desde el inicio de la serie, en 1970.

Es, además, la primera contracción anual del PIB desde el año 2013, cuando bajó un 1,4%.

Con todo esto, el Producto Interior Bruto de España se situó en el trimestre 4 de 2023 en 362.266 millones de euros.

El PIB final del 4T 2023 se revisa al alza, +2% a/a. En términos intertrimestrales, los dos últimos trimestres se revisan una décima al alza (+0,3% t/t 3T 2023 y +0,4% 4T 2023).

La aportación del S. Exterior para el tercer trimestre de 2023 tiene una aportación nula. El Deflactor implícito del PIB también confirma el +6,1% a/a anunciado preliminarmente en el 3T 2023.

Análisis sobre el PIB en España del segundo trimestre de 2023.

El PIB final del 2T 2023 se revisa al alza, +2,2% a/a (+0,4pp vs. preliminar). En términos intertrimestrales, los dos primeros trimestres se revisan una décima al alza (+0,5% t/t 2T 2023 y +0,6% 1T 2023), manteniendo la décima de moderación inter trimestral. La aportación del S. Exterior pasa a negativo -0,1pp (vs. +0,3 prel. y +2,8pp 1T 2023). Las tensiones inflacionistas se mantienen, con un Deflactor al +6,4%(vs +6% preliminar).

El inicio de ejercicio 2023 se muestra más sólido del anticipado. Esto se produce, además, tras la revisión al alza de los datos de los últimos tres ejercicios 2020-2022 (2020 +0,1pp; 2021 +0,9pp; 2022 +0,3pp). La Demanda Interna pasa a aportar +2,3% al crecimiento, se revisa ocho décimas al alza. El crecimiento del C. Privado +2,2% a/a, se ralentiza desde +2,6% del 1T 2023, pero a un ritmo menor del anticipado (+0,5% preliminar). El Gasto Público se acelera al +4,1% a/a (desde +3,8% preliminar y +1,2% anterior), mientras la Inversión mantiene el +2% a/a de crecimiento anticipado, que supone una mejora respecto al 0% del 1T.

Se confirma un cambio en la contribución del S. Exterior que se debilita y pasa a drenar un -0,1pp, desde +0,3% preliminar y una contribución de +2,8% del 1T2023, ante la debilidad de la demanda de nuestros socios comerciales.

El Deflactor implícito del PIB muestra +6,4% a/a en el 2T 2023 (cuatro décimas más anunciado preliminarmente, aunque dos décimas menos que el trimestre anterior). La Productividad baja - 0,8% a/a, mientras que la remuneración por asalariado crece +5,4% a/a. Supone un incremento de los Costes Laborales Unitarios +6,2% a/a (vs +4,3% a/a ant.).

En resumen, las cifras revisadas muestran un inicio de año más sólido del anticipado, pero mantienen la ligera moderación inter trimestral (+0,5% t/t desde +0,6% anterior). El mantenimiento de las tensiones inflacionistas y unos indicadores adelantados más débiles mantienen nuestra expectativa de una desaceleración a partir del 2S 2023. Nuestras estimaciones apuntan +2,1% a/a 2023; +1,8% 2024 y +2,1% 2025.

La economía española ha variado un 0,3% en el trimestre 3 de 2023, según los datos aportados por la estadística de la Contabilidad Nacional Trimestral publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

El Producto Interior Bruto (PIB) sirve para medir la actividad económica que se produce dentro de un país y se utiliza como expresión del estado de la economía de una determinada región.

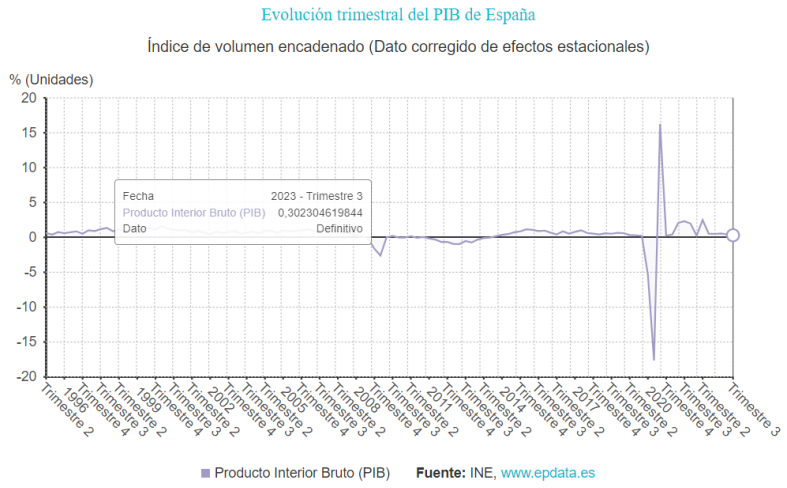

Ilustración 2.

Si el PIB aumenta significa un crecimiento de la economía del país, es decir, en términos generales aumenta la producción y el consumo de productos y servicios. En cambio, se habla de recesión o crisis cuando el PIB entra en tasa negativa durante dos trimestres seguidos.

Además, diversas instituciones realizan previsiones sobre la evolución del PIB para los siguientes años. Para 2019, la mayoría de los organismos estiman que el crecimiento de España estará entre el 2,2% y el 2%.

La tasa interanual del PIB fue de 1,81% en el trimestre 3 de 2023. Desde que comienza la serie histórica en 1996 la mayor tasa interanual se registró en el primer trimestre del año 2000, con un avance interanual del PIB del 5,58%, mientras que la mayor caída se produjo en el segundo trimestre del año 2009, con un retroceso del 4,26%.

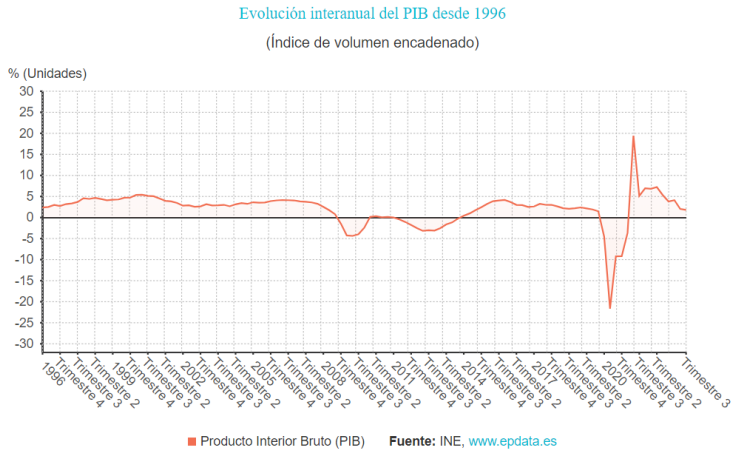

Ilustración 3.

El PIB total es de 364.623 de euros en el trimestre 3 de 2023. El siguiente gráfico representa la evolución del PIB a precios de mercado en los últimos trimestres.

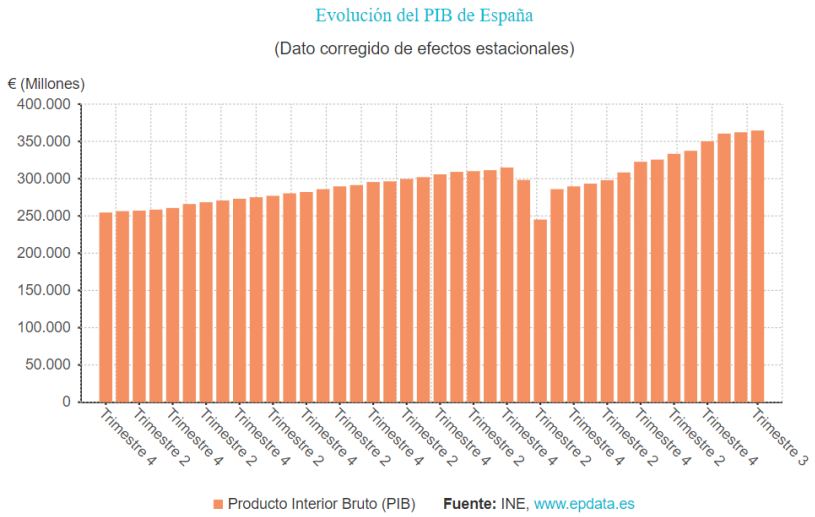

Ilustración 4.

Estas han sido las últimas previsiones del Banco de España sobre el Producto Interior Bruto (PIB).

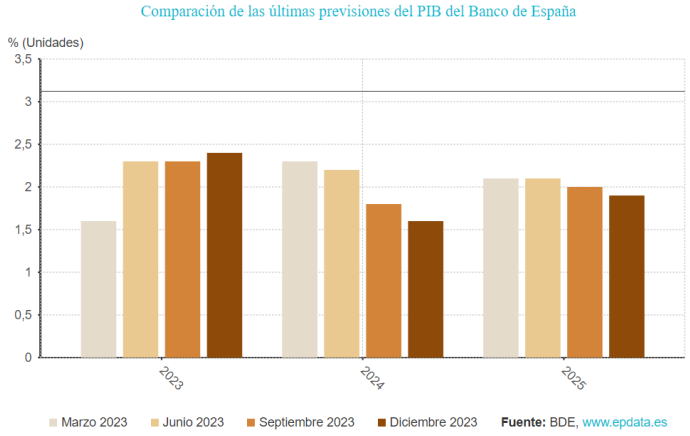

Ilustración 5.

Los datos estimados del valor del PIB en España, según la tabla anterior, son; del 2,3% para marzo del 2024, del 2,2% para junio del 2024, del 1,8% para septiembre del 2024, del 1,6% para diciembre del 2024, del 2,1% para marzo del 2025, del 2,1% para junio del 2025, del 2,0% para septiembre del 2025 y del 1,9% para diciembre del 2025.

Este otro gráfico representa la evolución del PIB con datos del INE y la última previsión del Banco de España:

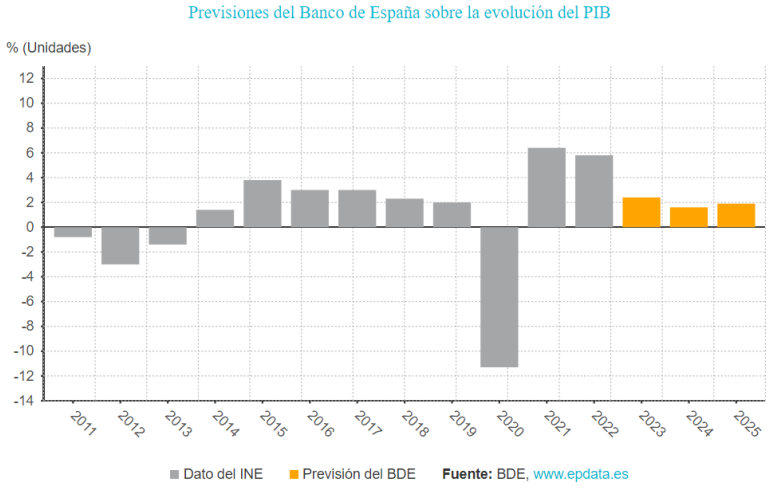

Ilustración 6.

Los datos estimados del valor del PIB en España en el mes de diciembre, según la tabla anterior, son; del 1,6% para el 2024 y del 1,9% para el 2025.

6.2. EVOLUCIÓN DE LA TASA DE INFLACIÓN.

Cuando se habla de la inflación en España, se refiere a menudo al índice de precios al consumo, abreviado como IPC. El IPC español muestra la evolución de los precios de una serie definida de productos y servicios que adquieren los hogares en España para

su consumo. Para determinar la inflación, se analiza cuánto ha aumentado porcentualmente el IPC en un período determinado con respecto al IPC en un período anterior. En caso de caída de los precios, se habla de deflación (inflación negativa).

La variación del IPC en noviembre de 2023 es del 3,2%, según el INE.

Datos de la nota de prensa del INE del 29 de diciembre de 2023.

El indicador adelantado del IPC, según el INE, sitúa su variación anual en el 3,1% en diciembre, una décima por debajo de la registrada en noviembre.

La tasa anual del indicador adelantado de la inflación subyacente disminuye siete décimas, hasta el 3,8%.

La variación anual del indicador adelantado del IPCA es del 3,3%.

Evolución de la tasa anual.

La inflación anual estimada del IPC en diciembre de 2023 es del 3,1%, de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el INE.

Este indicador proporciona un avance del IPC que, en caso de confirmarse, supondría una disminución de una décima en su tasa anual, ya que en el mes de noviembre esta variación fue del 3,2%.

Esta evolución es debida, principalmente, a la estabilidad de los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas, frente a la subida de diciembre del año anterior. También influye la electricidad, cuyos precios aumentan menos que en diciembre de 2022.

En sentido contrario destacan los carburantes, cuyos precios disminuyen, pero con menor intensidad que el año anterior.

La tasa de variación anual estimada de la inflación subyacente (índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos) disminuye siete décimas, hasta el 3,8%.

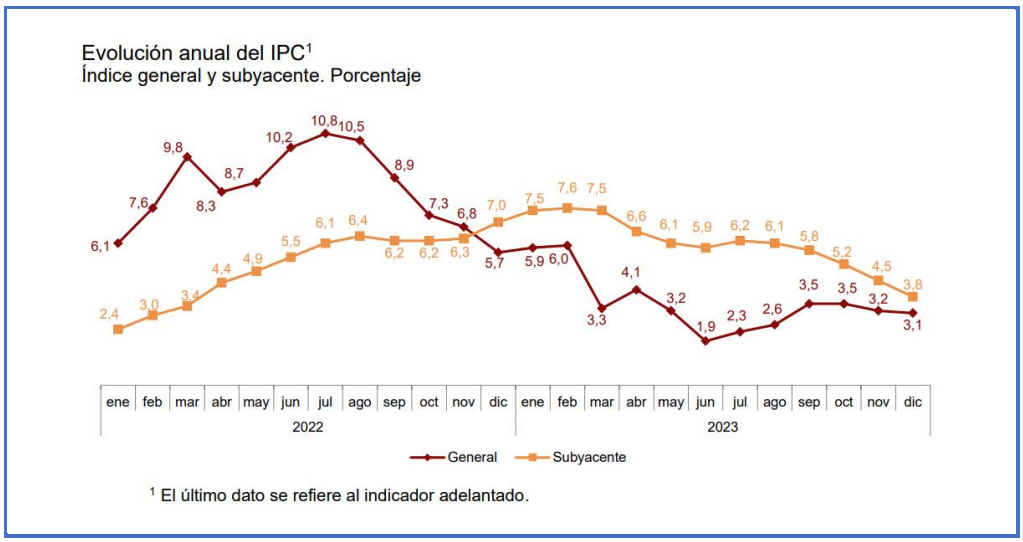

Ilustración 7. Extraída de https://ine.es

Evolución de la tasa mensual

Los precios de consumo registran en diciembre una tasa del 0,0% respecto al mes de noviembre, según el indicador adelantado del IPC.

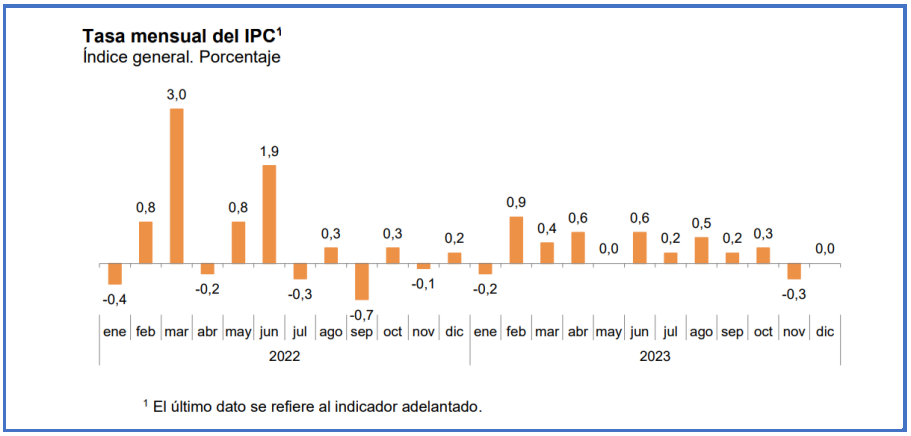

Ilustración 8. Extraída de https://ine.es

Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA)

En el mes de diciembre la tasa de variación anual estimada del IPCA se sitúa en el 3,3%, la misma que la registrada el mes anterior.

Por su parte, la variación mensual estimada del IPCA es del 0,0%.

Datos fuente; https://www.epdata.es/datos/ipc-datos-graficos/71/espana/106.

El IPC es un indicador estadístico que permite comprobar la evolución de los precios de la cesta de la compra, los bienes y servicios de la población que reside en viviendas familiares en España.

El IPC adelantado.

El siguiente gráfico recoge el indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo (IPC) del Instituto Nacional de Estadística (INE).

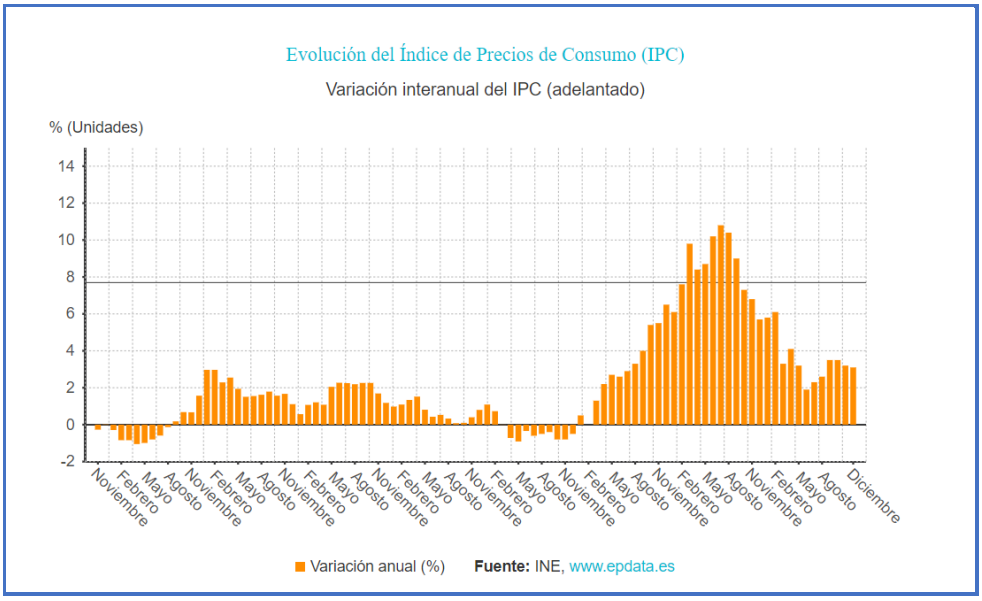

Ilustración 9.

Variación del IPC confirmado

El Índice de Precios de Consumo (IPC) varió un 1,19% en diciembre de 2021 en relación al mes anterior y cambió un 6,55% en variación interanual, según el Instituto Nacional de Estadística (INE).

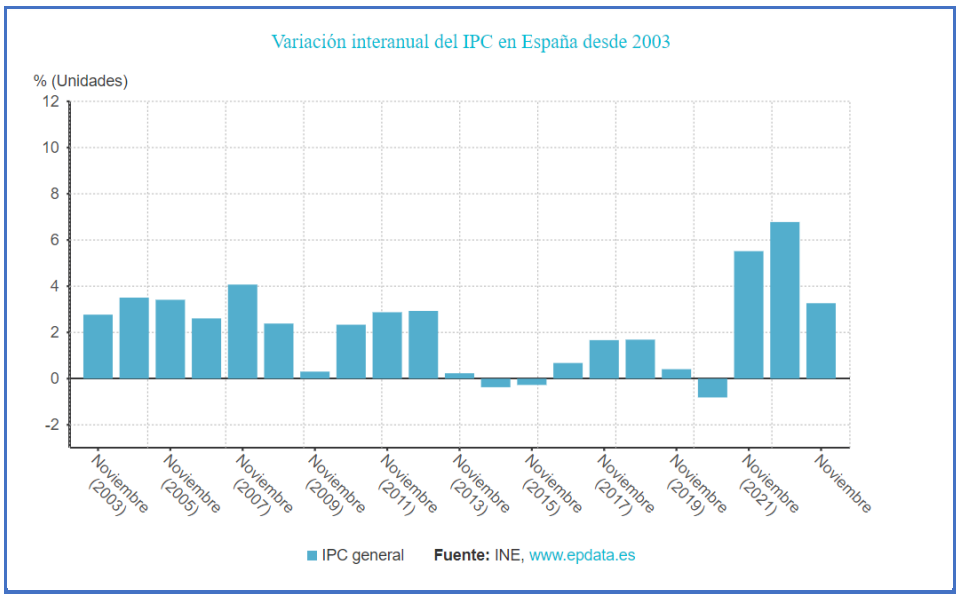

Ilustración 10.

Así es la evolución en los últimos dos años :

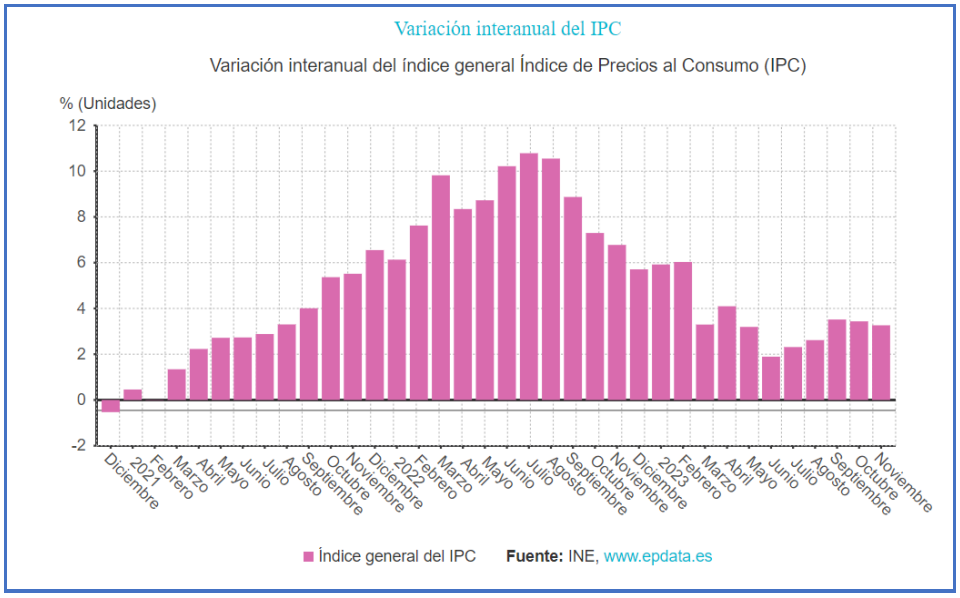

Ilustración 11.

Previsión sobre la evolución de la inflación y del déficit en España.

Variación de las medias anuales del Índice de Precios de Consumo (IPC) y previsión de inflación del Banco de España:

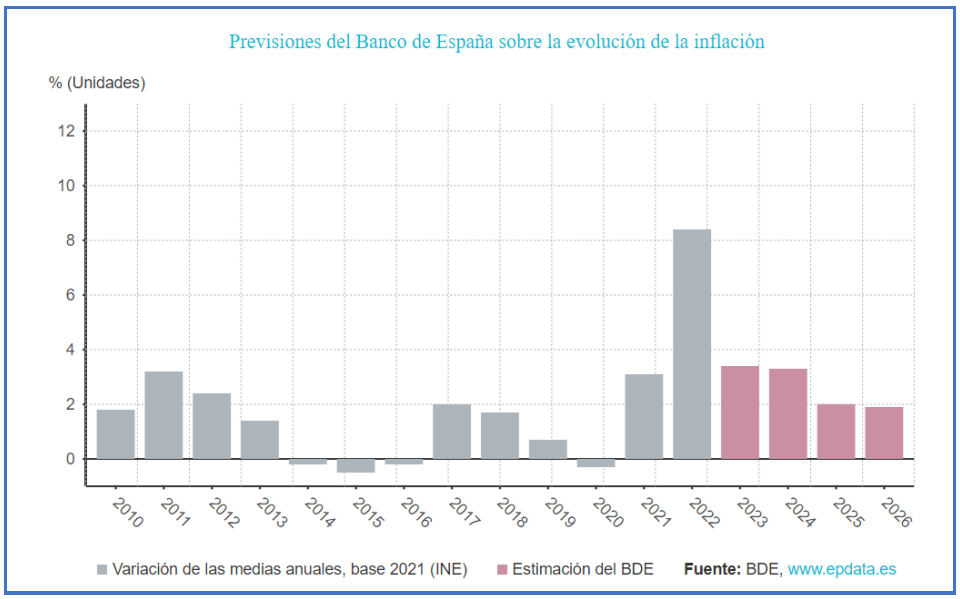

Ilustración 12.

Los datos estimados de variación de la inflación son; del 3,3% para el 2024, del 2% para el 2025 y del 1,9% para el 2026.

Aquí se muestra la última predicción disponible sobre el déficit en España:

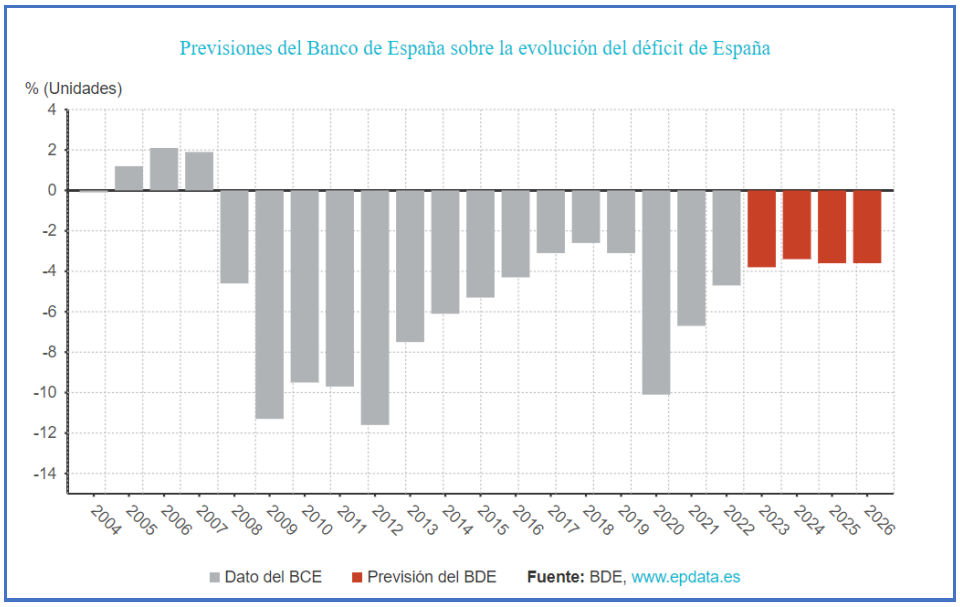

Ilustración 13.

Los datos estimados de variación de la evolución del déficit son; del -3,4% para el 2024, del -3,6% para el 2025 y del -3,6% para el 2026.

6.3. EVOLUCIÓN DEL TIPO DE INTERÉS.

Los tipos de interés oficiales del Banco Central Europeo (BCE) son el tipo mínimo de puja de operaciones principales de financiación, el tipo de interés de la facilidad marginal de crédito, y el tipo de interés de la facilidad de depósito.

Los tipos de interés son el porcentaje que se aplica sobre una cantidad de dinero prestada o invertida. Estos pueden ser fijos o variables, dependiendo de las políticas monetarias de los bancos centrales y las condiciones económicas. En el caso de España y Europa, los tipos de interés son determinados por el Banco Central Europeo (BCE).

Diciembre de 2023: El tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito se mantendrán sin variación en el 4,50 %, el 4,75 % y el 4,00 %, respectivamente.

	Tipo de Interés (%)	Tasa de depósito (%)	Tasa de facilidad de préstamo (%)
2023 - Día 14 de diciembre	4,5	4	4,75
2023 - Día 26 de octubre	4,5	4	4,75
2023 - Día 14 de septiembre	4,5	4	4,75
2023 - Día 27 de julio	4,25	3,75	4,5
2023 - Día 15 de junio	4	3,5	4,25
2023 - Día 4 de mayo	3,75	3,25	4
2023 - Día 16 de marzo	3,5	3	3,75
2023 - Día 2 de febrero	3	2,5	3,25

Declaración de política monetaria del BCE del 14 de diciembre de 2023; enlace; https://www.bde.es/f/webbe/GAP/Secciones/SalaPrensa/ComunicadosBCE/DecisionesPoliticaMonetaria/23/2023-12-14-ECBMonetaryPolicystatement.pdf.

El Consejo de Gobierno ha decidido hoy mantener sin variación los tres tipos de interés oficiales del BCE. Aunque la inflación ha caído en los últimos meses, es probable que vuelva a repuntar temporalmente a corto plazo. De acuerdo con las últimas proyecciones de los expertos del Eurosistema para la zona del euro, se espera que la inflación descienda gradualmente durante el próximo año y que se acerque a nuestro

objetivo del 2 % en 2025. En conjunto, los expertos prevén que la inflación general se situará, en promedio, en el 5,4 % en 2023, el 2,7 % en 2024, el 2,1 % en 2025 y el 1,9 % en 2026. En comparación con las proyecciones de septiembre, esto supone una revisión a la baja para 2023 y especialmente para 2024.

La inflación subyacente ha seguido moderándose, pero las presiones inflacionistas internas continúan siendo intensas, debido principalmente al fuerte crecimiento de los costes laborales unitarios. Los expertos del Eurosistema prevén que la inflación, excluidos la energía y los alimentos, se situará, en promedio, en el 5,0 % en 2023, el 2,7 % en 2024, el 2,3 % en 2025 y el 2,1 % en 2026.

Nuestras anteriores subidas de los tipos de interés siguen transmitiéndose con fuerza a la economía.

El endurecimiento de las condiciones de financiación está frenando la demanda, lo que está ayudando a reducir la inflación. Los expertos del Eurosistema prevén que el crecimiento económico continuará siendo débil a corto plazo. Más adelante, se espera que la economía se recupere gracias al incremento de las rentas reales —ya que los ciudadanos se beneficiarán de la caída de la inflación y del aumento de los salarios— y a la mejora de la demanda exterior. Los expertos del Eurosistema, prevén, por tanto, un repunte del crecimiento desde un promedio del 0,6 % en 2023, hasta un 0,8 % en 2024, y un 1,5 % en 2025 y 2026.

Tenemos la determinación de asegurar que la inflación vuelva a situarse pronto en nuestro objetivo del 2 % a medio plazo. Sobre la base de nuestra evaluación actual, consideramos que los tipos de interés oficiales del BCE están en niveles que, mantenidos durante un período suficientemente largo, contribuirán de forma sustancial a este objetivo. Nuestras decisiones futuras asegurarán que nuestros tipos de interés oficiales se fijen en niveles suficientemente restrictivos durante el tiempo que sea necesario.

Seguiremos aplicando un enfoque dependiente de los datos para determinar el nivel de restricción y su duración apropiados. En particular, nuestras decisiones sobre los tipos de interés se basarán en nuestra valoración de las perspectivas de inflación teniendo en cuenta los nuevos datos económicos y financieros, la dinámica de la inflación subyacente y la intensidad de la transmisión de la política monetaria.

Los tipos de interés oficiales del BCE son nuestro instrumento principal para fijar la orientación de la política monetaria. Hoy también hemos decidido avanzar en la normalización del balance del Eurosistema. El Consejo de Gobierno prevé seguir reinvirtiendo íntegramente durante el primer semestre de 2024 el principal de los valores adquiridos en el marco del programa de compras de emergencia frente a la pandemia

(PEPP) que vayan venciendo. En el segundo semestre del año, espera reducir la cartera del PEPP en 7,5 mm de euros mensuales en promedio. El Consejo de Gobierno prevé poner fin a las reinversiones en el marco del PEPP a final de 2024.

Las decisiones adoptadas hoy se presentan en una nota de prensa disponible en nuestro sitio web.

Ahora expondré más detalladamente cómo creemos que evolucionarán la economía y la inflación, y después explicaré nuestra valoración de las condiciones financieras y monetarias.

Condiciones financieras y monetarias.

Los tipos de interés de mercado se han reducido acusadamente desde nuestra última reunión y se sitúan por debajo de los tipos contemplados en las proyecciones. El endurecimiento de la política monetaria sigue transmitiéndose con fuerza a las condiciones de financiación generales. **Los tipos de interés de los préstamos volvieron a incrementarse en octubre hasta el 5,3 % para los préstamos a las empresas y hasta el 3,9 % para los préstamos hipotecarios.**

La subida de los tipos de interés, la moderación de la demanda de préstamos y la contracción de la oferta de préstamos han debilitado adicionalmente la dinámica del crédito. Los préstamos a las empresas descendieron a una tasa interanual del 0,3 % en octubre y los préstamos a los hogares también siguieron siendo moderados, con un crecimiento anual del 0,6 %. En un contexto de debilidad del crédito y de reducción del balance del Eurosistema, el agregado monetario amplio — medido por M3— ha continuado contrayéndose y en octubre bajó hasta el 1,0 % en tasa interanual.

En línea con nuestra estrategia de política monetaria, el Consejo de Gobierno ha examinado detenidamente los vínculos entre la política monetaria y la estabilidad financiera. Las entidades de crédito de la zona del euro han mostrado su capacidad de resistencia. Presentan ratios de capital elevadas y su rentabilidad ha aumentado significativamente durante el último año. No obstante, las perspectivas de estabilidad financiera siguen siendo frágiles en el actual entorno de condiciones de financiación restrictivas, debilidad del crecimiento y tensiones geopolíticas. En particular, la situación podría empeorar si los costes de financiación de las entidades se incrementan más de lo esperado y si un mayor número de prestatarios tuvieran dificultades para devolver los préstamos. Al mismo tiempo, el impacto general de este escenario en la economía debería ser contenido si los mercados financieros reaccionan de forma ordenada. La política macroprudencial sigue siendo la primera línea de defensa frente a la

acumulación de vulnerabilidades financieras, y las medidas en vigor contribuyen a salvaguardar la capacidad de resistencia del sistema financiero.

Conclusión.

El Consejo de Gobierno ha decidido hoy mantener sin variación los tres tipos de interés oficiales del BCE. Tenemos la determinación de asegurar que la inflación vuelva a situarse pronto en nuestro objetivo del 2 % a medio plazo. Sobre la base de nuestra evaluación actual, consideramos que los tipos de interés se sitúan en niveles que, mantenidos durante un período suficientemente largo, contribuirán de forma sustancial al pronto retorno de la inflación a nuestro objetivo. Nuestras decisiones futuras asegurarán que los tipos de interés oficiales del BCE se fijen en niveles suficientemente restrictivos durante el tiempo que sea necesario para asegurar ese pronto retorno.

Seguiremos aplicando un enfoque dependiente de los datos para determinar el nivel de restricción y su duración apropiados.

El Consejo de Gobierno prevé reducir la cartera del PEPP durante el segundo semestre de 2024 y poner fin a sus reinversiones en el marco de ese programa a final de 2024.

En cualquier caso, estamos preparados para ajustar todos nuestros instrumentos en el marco de nuestro mandato para asegurar que la inflación vuelva a situarse en nuestro objetivo a medio plazo y preservar el buen funcionamiento de la transmisión de la política monetaria.

6.4. PROYECCIONES MACROECONÓMICAS DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.

Fuente: Enlace;

https://www.bde.es/f/webbe/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/23/T4/Fich/be2304-it-Proy.pdf.

Esta sección presenta los principales rasgos de la actualización más reciente de las proyecciones macroeconómicas del Banco de España para la economía española a lo largo del horizonte 2023-2026.

Bajo los supuestos del ejercicio, se estima que el crecimiento del PIB de nuestro país, que en 2022 alcanzó el 5,8%, se ralentizará en 2023 y en 2024, y se establecerá en el 2,4% y el 1,6%, respectivamente; con posterioridad, el ritmo de avance del producto se situará en el 1,9% en 2025 y el 1,7% en 2026 (véase cuadro 1). Por el lado de los precios, la inflación general —que en el promedio de 2022 fue del 8,3%— disminuirá hasta el 3,4% en 2023 y seguirá moderándose a lo largo de todo el horizonte de proyección, registrando tasas

promedio del 3,3% en 2024, del 2% en 2025 y del 1,9% en 2026. Por su parte, el componente subyacente de los precios crecerá un 4,1% este año —tres décimas más que en 2022—, se desacelerará hasta el 1,9% en los dos años siguientes y se situará en el 1,8% en 2026. En cuanto a la tasa de paro, esta se reducirá desde el 12,9% de 2022 hasta el 12,1% en 2023 y mostrará una leve senda descendente durante el período 2024-2026, si bien permanecerá en el entorno del 11%.

Principales factores condicionantes y supuestos que subyacen a las proyecciones.

En términos generales, todo ejercicio de proyecciones viene condicionado por dos elementos fundamentales. En primer lugar, por un conjunto de supuestos técnicos que describen la evolución futura prevista de determinadas variables macrofinancieras y fiscales; una evolución que es clave a la hora de precisar el grado de dinamismo de la actividad y el comportamiento de la inflación en los próximos trimestres. En segundo lugar, por las posibles revisiones estadísticas que se han producido en los últimos meses y que han podido modificar el punto de partida sobre el que proyectar las sendas futuras de la actividad y los precios. En este apartado se describe, brevemente, el papel que estos factores desempeñan en el actual ejercicio de previsiones.

Cuadro 1

Proyecciones macroeconómicas de la economía española (a)

Tasas de variación anual (%)

	PIB				IAPC				IAPC sin energía ni alimentos				Tasa de paro (% de la población activa) (b)			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
Diciembre de 2023	2,4	1,6	1,9	1,7	3,4	3,3	2,0	1,9	4,1	1,9	1,9	1,8	12,1	11,7	11,4	11,3
Septiembre de 2023	2,3	1,8	2,0	–	3,6	4,3	1,8	–	4,1	2,3	1,7	–	12,0	11,5	11,3	–

FUENTES: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística.
NOTA: Último dato publicado de la CNTR: tercer trimestre de 2023.

a Fecha de cierre de las proyecciones: 30 de noviembre de 2023.
b Media anual.

Gráfico 1

1.a Evolución de los precios de la energía

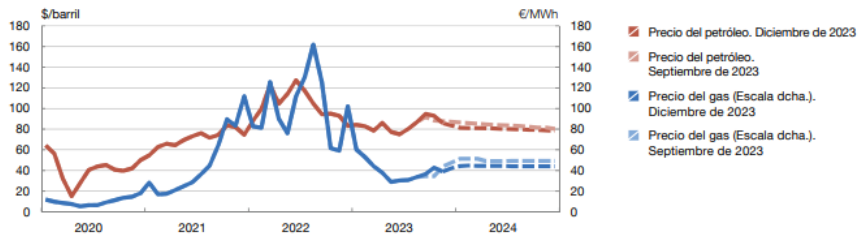

FUENTES: Mercado Ibérico del Gas y Reuters.

Ilustración 14.

Supuestos sobre la evolución futura de los precios de la energía. En el contexto de los ejercicios de previsión del Eurosistema, el comportamiento futuro esperado de los precios de las materias primas energéticas a lo largo del horizonte de proyección —que solo puede estimarse con una extraordinaria incertidumbre— se aproxima a partir de su cotización en los mercados de futuros. Como se puede apreciar en el gráfico 1, dichos mercados contemplan ahora unos precios futuros para el petróleo y el gas natural más reducidos que los que se incorporaron en el ejercicio de proyecciones de septiembre, si bien estos aún permanecerán por encima de sus niveles previos a la pandemia.

Supuestos sobre la evolución futura de los tipos de interés. De acuerdo con las expectativas de los mercados financieros internacionales, los tipos de interés a corto y a largo plazo, permanecerán en niveles relativamente elevados a lo largo de todo el horizonte de proyección.

No obstante, en relación con las expectativas que los participantes en estos mercados mantenían hace unos meses, la senda prevista a futuro para los tipos de interés se ha revisado ligeramente a la baja recientemente (véase cuadro 2).

Cuadro 2
Entorno internacional y condiciones monetarias y financieras (a)

Tasas de variación anual (%), salvo indicación en contrario

		Proyecciones de diciembre de 2023				Diferencia entre las previsiones actuales y las de septiembre de 2023 (b)		
	2022	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025
Mercados de exportación de España (c)	8,1	0,2	2,2	3,0	2,9	-0,1	-0,5	0,2
Precio del petróleo en dólares/barril (nivel)	103,7	84,0	80,1	76,5	73,6	0,2	-3,4	-2,3
Condiciones monetarias y financieras								
Tipo de cambio dólar/euro (nivel)	1,05	1,08	1,08	1,08	1,08	0,00	0,00	0,00
Tipo de cambio efectivo nominal frente a la zona no euro (d) (nivel 2000 = 100)	112,1	115,6	116,5	116,5	116,5	-0,1	0,8	0,8
Tipos de interés a corto plazo (euribor a tres meses; nivel) (e)	0,3	3,4	3,6	2,8	2,7	0,0	0,0	-0,2
Tipo de interés a largo plazo (rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años; nivel) (e)	2,2	3,5	3,6	3,7	3,9	0,0	-0,1	-0,1

Ilustración 15.

Supuestos sobre la evolución futura de los mercados exteriores. En línea con las perspectivas sobre el comportamiento de la actividad económica global en los próximos trimestres y, en especial, sobre el crecimiento económico en la Unión Económica y Monetaria, el ejercicio de proyecciones conjunto del Eurosistema contempla una recuperación gradual de los mercados de exportación de España en los próximos años. Dicha recuperación sería, no obstante, ligeramente más débil que la prevista en el ejercicio de proyecciones de septiembre, debido, sobre todo, al menor

dinamismo esperado en el tramo final de 2023 y en los primeros meses de 2024. Por otra parte, en relación con dicho ejercicio, el tipo de cambio en términos efectivos nominales se encuentra ahora algo más apreciado.

Supuestos sobre la política fiscal en España. Los nuevos supuestos fiscales incluyen algunos cambios significativos con respecto a los supuestos que se tuvieron en cuenta sobre esta materia en las proyecciones de septiembre. En particular, el actual ejercicio incorpora la extensión hasta diciembre de 2024 de las subvenciones al precio del transporte público implementadas en 2023 —en línea con lo previsto por el Gobierno en el último Plan Presupuestario— y la extensión hasta junio de 2024 de la rebaja del IVA de determinados alimentos —de acuerdo con el anuncio público hecho por el Gobierno— . No obstante, se mantiene el supuesto en cuanto a la expiración, a finales de 2023, del resto de las medidas desplegadas ante la crisis energética —en particular, de las rebajas de impuestos sobre la energía—. Sin tener en cuenta el impulso fiscal proveniente del programa Next Generation EU (NGEU), todo ello implicaría un tono contractivo de la política fiscal en 2024, aunque menos acusado que en las anteriores proyecciones. Además, el tono de la política fiscal pasaría a ser ligeramente expansivo en 2025, debido al supuesto de no extensión de las medidas transitorias de ingresos más allá de lo aprobado actualmente.

Supuestos sobre el gasto financiado con los fondos europeos del programa NGEU. La senda prevista de gastos e inversiones vinculados al programa NGEU contempla un cierto retraso con respecto a la que se incluyó en el ejercicio de proyecciones de septiembre. Esto se debe, fundamentalmente, a que en los últimos meses la evolución de las adjudicaciones ha mostrado un dinamismo menor de lo esperado. De este modo, se prevé que el impacto máximo de los fondos NGEU sobre el nivel de PIB se materialice en los años 2025 y 2026, frente a la senda proyectada en septiembre, que implicaba un impacto máximo en el nivel de PIB en 2024.

Además, las nuevas proyecciones incorporan el recurso a los préstamos vinculados al programa NGEU e incluidos en la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español que fue aprobada por la Comisión Europea el pasado mes de octubre. No obstante, ante la elevada incertidumbre y la ausencia de información relevante acerca de la implementación de los diferentes mecanismos que permitirán canalizar estos préstamos, las actuales proyecciones solo incorporan su efecto sobre la deuda pública a lo largo del horizonte de proyección, pero no su eventual impacto macroeconómico, que podría materializarse más allá del horizonte 2023-2026.

Revisiones estadísticas. Un factor que condiciona de manera apreciable el ejercicio de

proyecciones actual son las revisiones que el Instituto Nacional de Estadística (INE) ha realizado en los últimos meses tanto de la CNA —para el período 2020-2022— como de la CNTR —para los dos primeros trimestres de 2023—. Si bien estas revisiones forman parte de procedimientos estadísticos bien conocidos y armonizados a escala europea, en esta ocasión han dado lugar a algunos cambios muy relevantes tanto en el nivel como en la composición de la actividad económica española, que modifican sustancialmente el punto de partida del presente ejercicio de proyecciones en relación con el de septiembre. En particular, como se detalla en Fernández, González Mínguez, Izquierdo y Urtasun (2023), según los nuevos datos, la economía española recuperó el nivel de PIB prepandemia en el tercer trimestre de 2022 —en lugar de haberlo hecho en la primavera de 2023, tal y como se desprendía de la información anterior—. A ello habría contribuido, entre otros factores, un mayor dinamismo del reportado inicialmente por parte del consumo de los hogares, cuyas rentas reales también se revisaron significativamente al alza Evolución prevista para la actividad.

En un contexto de debilidad del entorno exterior y de traslación gradual del endurecimiento de la política monetaria global y europea a la actividad económica, la economía española se desaceleró en el tercer trimestre del año, si bien pudo mantener un ritmo de avance relativamente elevado. En concreto, según los datos de avance de la CNTR publicados por el INE, el crecimiento intertrimestral del PIB se situó en el 0,3% en el tercer trimestre, en línea con lo esperado por el Banco de España en septiembre. Si bien esta tasa de crecimiento fue inferior a las registradas en los dos primeros trimestres del año —del 0,6% y del 0,4%, respectivamente—, estuvo claramente por encima de la observada en el promedio del área del euro —del –0,1%— y en otras de las mayores economías de la región.

Los indicadores disponibles para el cuarto trimestre sugieren que la actividad habría mantenido un dinamismo similar al registrado en el trimestre anterior, coherente con un crecimiento en el entorno del 0,3%. En esta dirección apuntan, por ejemplo, los indicadores PMI —que han mantenido en octubre y noviembre niveles similares a los observados en el tercer trimestre—, la Encuesta del Banco de España sobre la Actividad Empresarial (EBAE) —que apunta a una estabilidad de la facturación de las empresas en el tramo final del año— y la evolución de la afiliación a la Seguridad Social —cuyo ritmo de crecimiento en octubre y noviembre fue, de media, similar al observado en el tercer trimestre—.

De cara a los próximos trimestres, se prevé que el crecimiento de la actividad tenderá a estabilizarse en registros ligeramente superiores a los observados en el último semestre.

No obstante, el elevado dinamismo que la actividad económica mostró en el tramo final de 2022 y a comienzos de 2023 implica que, en términos de las tasas medias anuales, el avance del PIB se ralentizará entre 2023 y 2024 —desde el 2,4% hasta el 1,6%—, antes de volver a acelerarse levemente en el bienio 2025-2026, cuando alcanzará tasas del 1,9% y el 1,7%, respectivamente (véase cuadro 3). Esta evolución resulta coherente con los supuestos que subyacen a estas proyecciones, referidos al impulso fiscal proveniente del programa NGEU y a la reactivación paulatina de la economía europea, así como con la senda de moderación de la inflación y la consiguiente recuperación de las rentas reales de los agentes que se espera a lo largo del horizonte de proyección. El hecho de que el impacto negativo del endurecimiento de la política monetaria sobre la actividad alcance su pico el próximo año también contribuirá a la aceleración prevista en el ritmo de crecimiento del PIB en el bienio 2025-2026.

El principal soporte de la actividad a lo largo del horizonte de proyección será la demanda interna (véase gráfico 2). Por un lado, el consumo de los hogares se verá favorecido por el aumento de las rentas reales, en un contexto de moderación de las tasas de inflación y de creación de empleo e incrementos salariales en un mercado laboral relativamente dinámico. Por otro lado, la formación bruta de capital también actuará como un importante motor del crecimiento, debido, en gran medida, al efecto dinamizador de los proyectos de inversión vinculados al programa NGEU, cuyo despliegue ganará tracción en 2024 y 2025. Por su parte, la aportación de la demanda exterior neta al crecimiento se recuperará a lo largo de los próximos trimestres —tras su acusada contribución negativa durante la primavera y el verano de 2023—, si bien no se espera que, en los próximos años, las exportaciones netas puedan impulsar el avance del PIB con la misma intensidad con la que lo han hecho en el conjunto de 2022 y, en menor medida, 2023. Esto se debe a que el dinamismo creciente que se proyecta para las exportaciones de bienes y de servicios no turísticos —en consonancia con una mejora paulatina del entorno exterior— se verá compensado por la recuperación de las importaciones —asociada, entre otros factores, al avance de la formación bruta de capital fijo, que tiene un elevado contenido importador (Prades y Villanueva, 2017)— y por la ralentización de las exportaciones de servicios turísticos —toda vez que estas ya han superado sus niveles previos a la pandemia—.

Cuadro 3

Proyección de las principales macromagnitudes de la economía española (a)

Tasas de variación anual sobre el volumen (%) y en porcentaje del PIB

		Proyecciones de diciembre de 2023				Proyecciones de septiembre de 2023		
	2022	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025
PIB	5,8	2,4	1,6	1,9	1,7	2,3	1,8	2,0
Consumo privado	4,7	2,2	2,3	1,7	1,5	0,7	2,2	2,0
Consumo público	-0,2	2,2	0,8	1,5	1,3	1,4	0,8	1,4
Formación bruta de capital fijo	2,4	1,8	2,7	2,7	1,8	3,1	3,4	2,4
Exportación de bienes y servicios	15,2	1,0	0,3	3,0	2,9	4,0	2,2	3,0
Importación de bienes y servicios	7,0	-0,4	1,3	3,0	2,7	1,5	3,2	3,0
Demanda nacional (contribución al crecimiento)	2,9	1,8	2,0	1,8	1,5	1,2	2,1	1,9
Demanda exterior neta (contribución al crecimiento)	2,9	0,6	-0,4	0,1	0,2	1,1	-0,3	0,1
PIB nominal	10,2	8,2	4,2	4,2	3,8	7,6	5,1	3,8
Deflactor del PIB	4,1	5,6	2,6	2,3	2,1	5,2	3,3	1,7
IAPC	8,3	3,4	3,3	2,0	1,9	3,6	4,3	1,8
IAPC sin energía ni alimentos	3,8	4,1	1,9	1,9	1,8	4,1	2,3	1,7
Empleo (horas)	3,9	1,9	1,3	1,1	0,9	1,3	1,5	1,3
Tasa de paro (% de la población activa). Media anual	12,9	12,1	11,7	11,4	11,3	12,0	11,5	11,3
Capacidad (+) / necesidad (–) de financiación de la nación (% del PIB)	1,5	3,4	2,9	3,0	3,0	5,0	4,1	3,3
Capacidad (+) / necesidad (–) de financiación de las AAPP (% del PIB)	-4,7	-3,8	-3,4	-3,6	-3,6	-3,7	-3,4	-4,1
Deuda de las AAPP (% del PIB)	111,6	107,3	106,3	107,2	108,4	108,8	106,9	107,9

FUENTES: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística.
NOTA: Último dato publicado de la CNTR: tercer trimestre de 2023.

a Fecha de cierre de las proyecciones: 30 de noviembre de 2023.

Ilustración 16.

Gráfico 2

2.a Crecimiento del PIB y contribuciones de los principales componentes

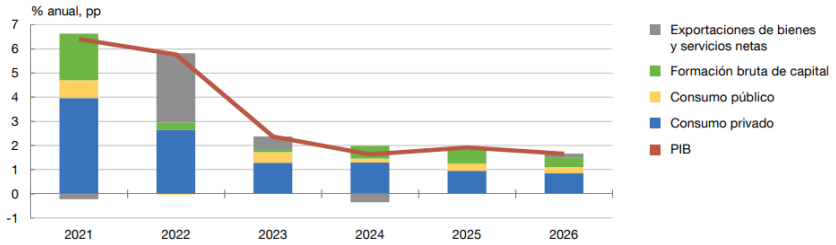

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística.

Ilustración 17.

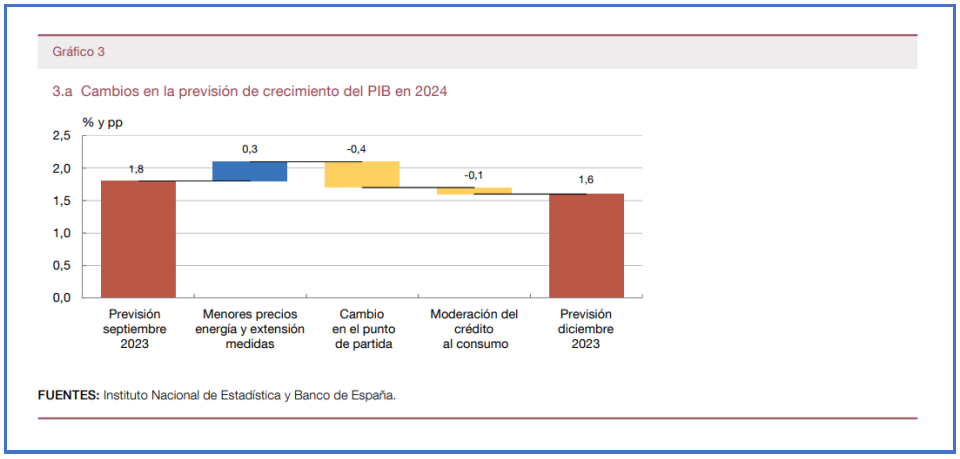

Ilustración 18.

En comparación con las proyecciones de septiembre, el crecimiento del PIB se revisa ligeramente al alza en 2023 y a la baja en 2024 y 2025. El ejercicio de septiembre y el actual contemplan, esencialmente, el mismo grado de dinamismo de la actividad económica española en la segunda mitad de este año. Por tanto, la revisión al alza que se ha producido en la tasa de crecimiento del PIB en 2023 se debe, fundamentalmente, al efecto positivo que las revisiones estadísticas ya comentadas tuvieron sobre las tasas de avance del producto en el primer semestre de 2023 y el segundo de 2022. En cuanto a la previsión de crecimiento para 2024, esta se revisa a la baja en dos décimas debido a la confluencia de diversos factores que operan en direcciones opuestas. Por un lado, los precios más bajos de la energía en los mercados internacionales y la extensión de alguna de las medidas desplegadas por las autoridades para combatir los efectos del episodio inflacionista conllevan una menor inflación, lo que contribuye a un mayor avance de las rentas reales y, por tanto, a un mayor crecimiento del PIB en 2024 respecto a las anteriores proyecciones (véase gráfico 3). Por otro lado, como consecuencia de las revisiones estadísticas que el INE ha llevado a cabo en los últimos meses, el punto de partida del actual ejercicio de proyecciones implica niveles de PIB y de consumo en el tercer trimestre de 2023 sensiblemente mayores que los contemplados en septiembre y, asociado a ello, la existencia de un menor grado de holgura en la economía española, lo que limitaría la capacidad de expansión de la actividad en un futuro. Además, aun teniendo en cuenta que el consumo de los hogares será el principal motor del crecimiento en 2024, la información que proporciona la Consumer Expectations Survey que realiza mensualmente el Banco Central Europeo apunta a un peor desempeño de este componente de la demanda en los próximos trimestres en comparación con lo contemplado en las proyecciones de septiembre. Esta moderación relativa del

consumo vendría explicada, al menos en parte, por el menor soporte que las familias esperan tener en un futuro del crédito al consumo, en un contexto en el que en los últimos meses los hogares han percibido un cierto deterioro en su acceso a financiación externa.

Respecto al mercado laboral, el empleo moderará su dinamismo a lo largo del horizonte de proyección, en línea con la evolución prevista de la actividad y con el supuesto de una cierta recuperación de la productividad. En particular, se espera una normalización en el ritmo de avance de la productividad por hora trabajada a lo largo del período 2023-2026, de forma que esta se situaría por encima de los crecimientos observados en los años más recientes, pero en línea con los registrados antes de la pandemia. Por su parte, la tasa de paro proseguirá su senda de reducción a lo largo del horizonte de proyección, si bien a un ritmo más lento que el registrado en los últimos años. A esta ralentización en la reducción de la tasa de paro contribuirán tanto la moderación en el ritmo de creación de empleo como el crecimiento previsto de la población activa, que vendrá impulsado por un elevado dinamismo de los flujos de inmigración.

Como resultado de todo ello, se prevé una tasa de paro del 11,3% en 2026, que estaría por debajo del promedio histórico observado en las últimas cuatro décadas (16,8%), pero por encima del mínimo histórico alcanzado en 2007 (8,2%).

Evolución prevista para los precios y los costes.

Tras el repunte que había venido registrando en los últimos meses, la inflación general descendió en noviembre. En particular, la tasa de variación interanual del índice armonizado de precios de consumo (IAPC) se situó en el 3,3 % en noviembre, 2 décimas por debajo del registro de octubre, como resultado de la combinación de diversos factores. Por un lado, el repunte observado hasta principios de octubre en los precios de las materias primas energéticas se ha moderado con intensidad en las últimas semanas. Por otro lado, la inflación de los alimentos y la inflación subyacente han prolongado a lo largo de los últimos meses sus sendas descendentes, aunque se mantienen todavía en tasas elevadas.

Se espera que la inflación general mantenga una senda ligeramente ascendente a comienzos de 2024 —aunque significativamente inferior a la prevista en septiembre— y que retome una senda descendente a partir de la segunda mitad del año (véase gráfico 4.a).

Esta dinámica viene determinada, fundamentalmente, por la evolución prevista de los precios de la energía. Esta última, a su vez, es el resultado de dos factores principalmente. En primer lugar, de las cotizaciones de algunos insumos energéticos en

los mercados de futuros, que apuntan a un leve repunte en los próximos meses, si bien, como ya se ha mencionado, los precios de la energía esperados para los próximos trimestres serían más bajos que los contemplados en septiembre. Y, en segundo lugar, del supuesto que subyace a estas proyecciones en cuanto a la
expiración, a finales de 2023, de las principales medidas desplegadas por las autoridades en 2021 y 2022 para mitigar los efectos del repunte inflacionista. De este modo, se prevé que el ritmo de variación del IAPC energético, que en el promedio de julio-noviembre de este año se ha situado en el –16%, se elevará hasta una tasa en torno al 15% a mediados de 2024, tasa que, no obstante, se encuentra 10 puntos porcentuales (pp) por debajo de la prevista en septiembre.

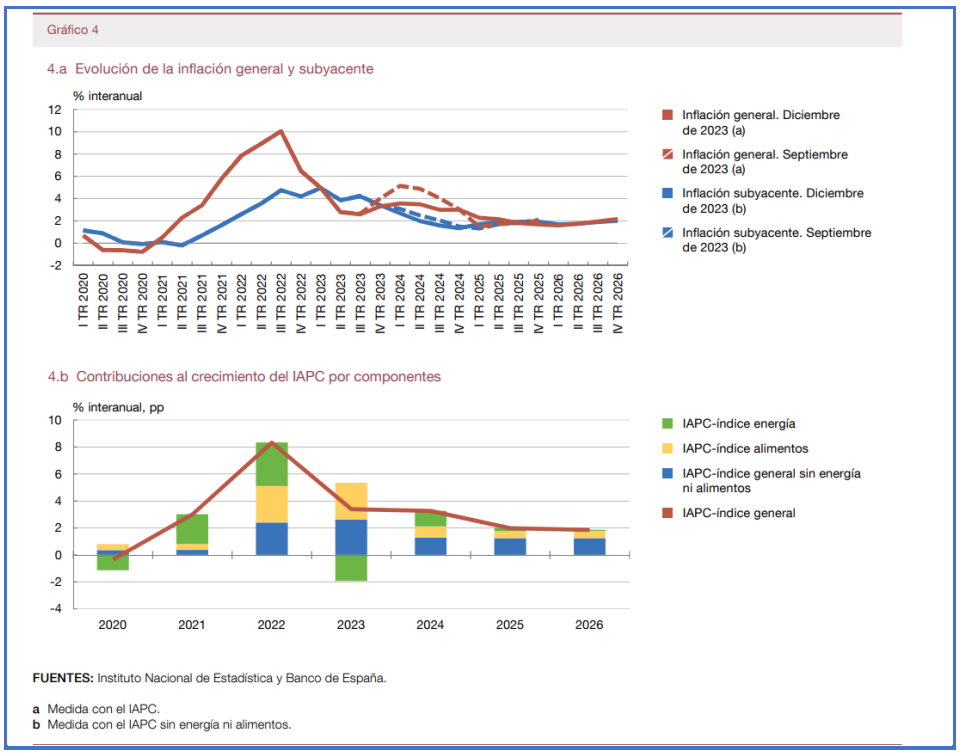

Ilustración 19.

Los precios de los alimentos proseguirán su senda de moderación a lo largo del horizonte de proyección. El principal elemento que se encuentra detrás de la ralentización prevista en las presiones inflacionistas de los alimentos es la disminución esperada de los precios de las materias primas alimentarias, así como de ciertos insumos fundamentales para su producción, como la energía y los fertilizantes, que experimentaron un notable encarecimiento durante la mayor parte del año pasado. Por otro lado, el supuesto realizado en estas proyecciones de que la rebaja del IVA de los alimentos se extenderá hasta junio de 2024 —de acuerdo con el anuncio público hecho por el Gobierno— contribuirá, con respecto a las previsiones de septiembre, a una moderación adicional

en el ritmo de variación de los precios de los alimentos en los primeros meses de 2024. En todo caso, la intensidad de la caída proyectada en la inflación de los alimentos se podría ver atemperada en los próximos trimestres por la posible aparición de condiciones climáticas adversas que afectaran negativamente a la producción de algunos bienes agrícolas en determinadas áreas geográficas.

Se prevé que la inflación subyacente seguirá disminuyendo, de manera relativamente gradual, a lo largo de 2024, para estabilizarse en el entorno del 2% durante el resto del horizonte de proyección (véase gráfico 4.a). Entre los factores que explicarían la moderación de la inflación subyacente en los próximos trimestres, cabe destacar el impacto paulatino del endurecimiento de la política monetaria sobre la demanda, el alivio de las presiones inflacionistas originadas por la reapertura de la economía tras la pandemia y la traslación progresiva de las reducciones de los precios de la energía a los precios de los bienes industriales no energéticos y de los servicios. Entre los componentes de la inflación subyacente, se espera que la desaceleración en los próximos trimestres sea más acusada para los bienes industriales no energéticos que para los servicios, en consonancia con la mayor demanda relativa que están experimentando estos últimos y, también, con el mayor peso que los costes laborales suponen en su estructura de costes.

Respecto a los costes salariales y a los márgenes empresariales, las proyecciones contemplan que estos mantendrán, en los próximos años, un comportamiento relativamente contenido, según lo observado en los últimos meses. En particular, se prevé que los salarios negociados evolucionarán en línea con el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, y registrarán incrementos anuales de alrededor del 3% en el período 2024-2026. En todo caso, la remuneración por asalariado mantendrá crecimientos algo superiores a los pactados en la negociación colectiva a lo largo del horizonte de proyección, fundamentalmente como consecuencia de los aumentos previstos en las cotizaciones sociales y, en menor medida, de una deriva salarial ligeramente positiva. Por su parte, se prevé que los márgenes empresariales continuarán con la senda de moderación que comenzaron a principios de 2023 y que podrán acomodar los incrementos previstos en los costes laborales unitarios. En conjunto, en línea con los desarrollos observados hasta la fecha, se espera que no se produzcan efectos de segunda vuelta significativos vía salarios o márgenes empresariales que puedan desencadenar procesos de retroalimentación de las actuales presiones inflacionistas.

Tomando todos estos desarrollos en consideración, la inflación general se situará en el 3,4% en el promedio de 2023 y se reducirá hasta el 3,3%, el 2% y el 1,9% en 2024, 2025 y 2026, respectivamente (véase gráfico 4.b). Por su parte, la inflación subyacente

alcanzará un promedio anual del 4,1% en 2023, se reducirá hasta el 1,9% en 2024 —en un contexto de menor crecimiento económico— y se mantendrá en torno a estos registros en el bienio posterior.

En comparación con las anteriores, las proyecciones actuales incorporan una notable revisión a la baja en la inflación general de 2024 y una ligera revisión al alza en la de 2025.

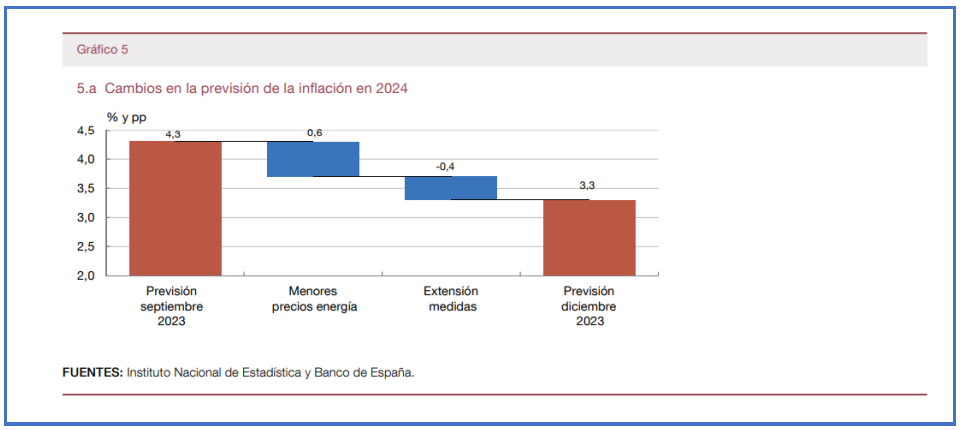

Ilustración 20.

En concreto, la tasa media de la inflación general que se espera ahora para 2024 es 1 pp menor que la prevista en septiembre. Como se ha mencionado anteriormente, esta revisión responde, fundamentalmente, a los precios más bajos de la energía que los mercados de futuros anticipan ahora para los próximos trimestres y a los efectos de asumir que la reducción del IVA de los alimentos y la subvención al transporte público se prolongarán hasta junio y diciembre de 2024, respectivamente (véase gráfico 5). Por otra parte, el hecho de que estas últimas medidas se retiren finalmente en junio y diciembre de 2024 es el principal factor que se encuentra detrás de la revisión al alza —de 2 décimas— de la inflación general prevista para 2025.

Principales riesgos en torno a estas proyecciones.

Los riesgos en torno a las proyecciones de crecimiento económico están orientados a la baja, mientras que, en el caso de las proyecciones de inflación, se consideran equilibrados.

Una eventual escalada de los conflictos bélicos que están teniendo lugar en la actualidad en la Franja de Gaza y en Ucrania constituye la principal fuente de riesgo sobre el actual ejercicio de proyecciones. Si este riesgo llegara a materializarse, probablemente ejercería un impacto negativo sobre el crecimiento económico, en la medida en que una mayor incertidumbre geopolítica conlleva un entorno más

desfavorable para la toma de decisiones de gasto e inversión por parte de los agentes económicos y puede generar episodios de turbulencias en los mercados financieros. Además, la posible escalada de estos conflictos bélicos también podría dar lugar a nuevas perturbaciones de oferta negativas, que probablemente redundarían en una evolución de los precios de la energía más desfavorable que la contemplada en el escenario central de estas proyecciones, lo que presionaría a la baja el grado de dinamismo de la actividad y al alza las tasas de inflación.

Otra fuente de incertidumbre muy significativa sobre el escenario central de estas proyecciones tiene que ver con la magnitud de los efectos del endurecimiento de la política monetaria sobre la actividad y los precios. En este sentido, el hecho de que, en los últimos meses, la actividad económica del área del euro haya mostrado una mayor debilidad de lo que se había esperado, al tiempo que las tasas de inflación se han reducido de forma ligeramente más acusada de lo anticipado, podría apuntar a una transmisión de la política monetaria a la actividad y a los precios algo más intensa que la prevista. No obstante, en un escenario tan complejo como el actual, en el que múltiples perturbaciones y políticas públicas están condicionando simultáneamente el devenir de la economía, la incertidumbre sobre el posible impacto causal que la conducción de la política monetaria estaría teniendo sobre los principales agregados macrofinancieros sigue siendo extraordinariamente elevada. Por ello, esta cuestión ha de ser objeto de un seguimiento analítico continuo a lo largo de los próximos meses.

Tampoco puede descartarse la posibilidad de que se observe un menor dinamismo en la actividad económica global, evento que podría estar vinculado con una desaceleración de la economía china más pronunciada que la contemplada en el escenario central de estas proyecciones. Tanto a escala global como a escala del área del euro, Alonso, Santabárbara y Suárez-Varela (2023) apuntan a que la materialización de este riesgo probablemente implicaría ligeras revisiones a la baja en el crecimiento del PIB y en el ritmo de avance de los precios.

En el ámbito nacional, existen dudas acerca de la retirada, a finales de 2023, de algunas de las medidas que las autoridades desplegaron para hacer frente a la crisis energética.

Como ya se ha mencionado, las proyecciones actuales incorporan, en su escenario central, el supuesto de que se prorrogarán tanto la rebaja del IVA de los alimentos como las subvenciones al transporte público, y de que no se extenderán las medidas relacionadas con los precios de la energía, cuya expiración está prevista para diciembre de 2023. Una eventual prórroga de estas últimas medidas podría redundar, en 2024, en una mayor moderación de la inflación y en un mayor dinamismo de la actividad. No obstante, en ese hipotético escenario, a partir del momento en que estas

medidas expirasen, se observarían efectos sobre la actividad y los precios de signo contrario. Además, otro riesgo relevante vinculado a una hipotética extensión de algunas de las medidas citadas anteriormente sería el que, en ausencia de actuaciones fiscales compensatorias, se derivaría de la persistencia de un déficit público estructural y una deuda pública elevados, especialmente en un contexto de mayores costes de financiación y de reactivación de las reglas fiscales europeas.

Existen, además, otros factores de riesgo de índole interna que podrían condicionar sensiblemente la evolución de la actividad y los precios. En primer lugar, en un contexto en el que las tasas de inflación continúan siendo relativamente elevadas, no puede descartase por completo la posibilidad de que se produzcan efectos de segunda vuelta significativos vía salarios o márgenes empresariales que puedan desencadenar procesos de retroalimentación de las actuales presiones inflacionistas. En segundo lugar, subsisten dudas en cuanto al ritmo de ejecución de los proyectos asociados al programa NGEU y a su impacto sobre la actividad. Por último, aunque algunos de los indicadores más habituales para aproximar el grado de incertidumbre que existe en torno a las políticas económicas —como el EPU— no han mostrado repuntes apreciables en los últimos meses, la última edición de la EBAE apunta a que, por segundo trimestre consecutivo, se ha producido un aumento del porcentaje de empresas españolas —hasta el 60%, niveles próximos a los observados durante la crisis energética, aunque inferiores a los registrados durante la pandemia de COVID-19— que señalan la incertidumbre sobre las políticas económicas como un factor que condiciona su actividad. De mantenerse, estas dinámicas podrían llegar a incidir negativamente sobre la senda de crecimiento futuro de la economía española.

7. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE COSTES.

El Lote 1 del contrato de servicios de recogida de residuos domésticos, limpieza viaria y gestión del punto limpio en el municipio de San Agustín del Guadalix (Madrid), tiene por objeto prestar los servicios de recogida y transporte de los residuos municipales (fracción resto, fracción orgánica, envases ligeros, papel y cartón.), recogida de residuos voluminosos, muebles y enseres, de competencia municipal, gestión del punto limpio, así como prestaciones complementarias como la limpieza y mantenimiento de contenedores, campañas de concienciación, herramienta de gestión, etc. Así mismo, recoge la limpieza viaria del municipio, incluido labores como limpieza y mantenimiento de papeleras, entre otros.

Todas las prestaciones que conforman el contrato atienen a un proceso global integrado en un mismo contrato, con el objetivo de garantizar la vinculación de las diferentes partes de proceso de manera sinérgica y complementaria.

Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del RD 55/2017 relativo al principio de referenciación a costes, todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad, entendiendo dicho valor como el precio global del contrato al hacer referencia al ámbito de la contratación pública.

En consecuencia, los elementos y ponderación que forman parte de la estructura de costes y de la consiguiente fórmula de revisión, han sido determinados en función de los requerimientos del RD 55/2017, considerando tanto las respuestas de operadores representativos del sector, quienes han facilitado las estructuras de costes referidas para la globalidad de los servicios objeto de contrato, como a los antecedentes y dimensionamiento técnico – económico realizado por el **Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix**.

7.1. OPERADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR.

Se ha solicitado la remisión de sus estructuras de costes a operadores económicos del sector a nivel nacional, al objeto de poder elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad, cumpliendo lo marcado por el artículo 9.7 del RD 55/2017, en el que se exige la remisión de la estructura de cinco operadores para tal fin, tendiendo el principio de eficiencia y buena gestión empresarial.

A continuación, se relacionan los operadores entre los más representativos del sector y con implantación en el ámbito nacional, tanto por su nivel de eficiencia y gestión, como su volumen de actividad, a los cuales les ha sido solicitada su estructura de costes vinculada a la actividad objeto del contrato y han dado respuesta a la misma:

- **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.**

FCC Medio Ambiente es una de las empresas líderes mundiales de servicios medioambientales que desarrolla su actividad desde 1911. Hoy, en día presta servicios de saneamiento urbano en toda España y otros países de Europa, África y América, a través de: FCC Medio Ambiente (España), FCC Ámbito, FCC Environment (UK), FCC Environment (CEE) y FCC Environmental Services (EEUU).

Los activos del área de Medio Ambiente del Grupo FCC son propiedad de "FCC Servicios Medio Ambiente Holding, S.A.U.", que a su vez pertenece íntegramente a "Fomento de Construcciones y Contratas, S. A."

En la actualidad, presta servicios medioambientales a más de 60 millones de personas en cerca de 5.000 municipios de doce países. Tiene más de un siglo de experiencia y

ello se percibe en la diversidad de servicios prestados: recolección, tratamiento, reciclado, valorización energética y eliminación de residuos sólidos urbanos; limpieza de vías públicas; mantenimiento de redes de alcantarillado; mantenimiento y conservación de zonas verdes; mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones; tratamiento y eliminación de residuos industriales; y recuperación de suelos contaminados.

FCC Medio Ambiente apuesta por la innovación tecnológica para mejorar el bienestar de los ciudadanos y para hacer las ciudades cada vez más sostenibles. Disponemos de la flota de vehículos más avanzada del mundo, equipados con los sistemas más innovadores: más de 2.600 vehículos con un sistema de propulsión sostenible que incluye vehículos eléctricos, híbridos y de gas natural.

FCC Servicios Medio Ambiente Holding S.A.U, la empresa a través de la cual se vertebran las actividades del área de Servicios Medioambientales está estructurada en cuatro divisiones geográficas:

- *Iberia: FCC Medio Ambiente (España),FCC Environment Portugal y FCC Ámbito (Residuos Industriales)*

FCC Medio Ambiente presta servicios medioambientales en casi 3.600 municipios de España y Portugal (FCC Environment), en los que atiende a una población de más de 31 millones de habitantes, para las actividades de limpieza viaria, recogida y transporte, tratamiento y eliminación de residuos, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de redes de alcantarillado, limpieza de playas y servicios de eficiencia energética, entre otros.

FCC Medio Ambiente Iberia gestiona 11,2 millones de toneladas de residuos sólidos.

- *Reino Unido: FCC Environment UK*

FCC Environment es una de las compañías líderes del Reino Unido en gestión de residuos y reciclaje.

Emplean a casi 2.400 personas en todo el Reino Unido y operamos una amplia gama de centros de gestión de residuos desarrollados para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

Cada año reciclan 1,6 millones de toneladas de residuos y generamos más de 117MW de energía verde.

- *Centro y Este de Europa: FCC Environment CEE*

FCC Environment CEE FCC Environment es uno de los grupos globales líderes en el centro y este de Europa en la gestión integral de residuos sólidos urbanos y la recuperación de

energías renovables, aplicando sistemas innovadores y las tecnologías más avanzadas y limpias en la prestación de servicios de calidad sostenibles en el medio y largo plazo y adaptados a las necesidades de sus clientes.

Esta división está presente en ocho países: Austria, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria y Serbia, aunque las actividades búlgaras se vendieron a lo largo del año. En estos países se atiende a cerca de 5 millones de habitantes en más de 1.400 municipios, y en 2020 se gestionaron más de 5,5 millones de toneladas de residuos y 680.000 toneladas de material recuperado y combustible derivado de residuos (CDR).

- *Estados Unidos: FCC Environmental Services*

FCC Environmental Services es una de las 20 principales empresas de Estados Unidos en la gestión integral de residuos sólidos y reciclaje. La empresa está presente en los estados de Texas, Florida y, este año, desde el comienzo del contrato de recogida de residuos en Omaha, también en Nebraska. En estos estados atiende a más de 8 millones de habitantes en 15 localidades y, gestiona 635.000 toneladas de residuos y 252.000 toneladas de material reciclable.

La estrategia de FCC Environmental Services pasa por continuar la consolidación de las actividades de recogida y tratamiento de residuos municipales y el desarrollo del negocio comercial. También está analizando algunas oportunidades de integración vertical, con la incorporación al negocio de alguna actividad de post-recolección que encaje en la estrategia a largo plazo de FCC.

- **PREZERO.**

En 2009, PreZero se fundó bajo el nombre GreenCycle, concebida en un departamento de logística de gestión de residuos de la empresa minorista Lidl. Como PreZero, han crecido hasta convertirse en la división medioambiental del Grupo Schwarz. Desde 2021, está presente en España y Portugal como PreZero en España y Portugal, siendo una es una de las principales compañías del sector de servicios medioambientales en España y Portugal, ofreciendo soluciones de última generación en servicios urbanos esenciales, tratamiento de residuos y economía circular para clientes públicos y privados en más de 600 municipios.

PreZero ha completado con éxito la adquisición de la actividad de tratamiento y reciclaje de residuos de Cespa S.A. (anteriormente Ferrovial Servicios Medioambiente) en España y Portugal, incorporando oficialmente en torno a 16.000 empleados de unos 140 centros. Con esta adquisición, PreZero tiene presencia activa en la península ibérica por primera vez.

Cespa recicla en torno a ocho millones de toneladas de materiales reciclables al año para clientes del sector público y privado, y es líder en reciclaje de biorresiduos, plásticos y compost. También invierte en proyectos pioneros en robótica, inteligencia artificial y análisis de datos. Además, la compañía opera la única planta en España que produce biogás a partir de residuos orgánicos.

El área de Medio Ambiente de Ferrovial reportó en 2020 unas ventas anuales de 1.018 millones de euros, un resultado bruto de explotación de 130 millones de euros (incluyendo dividendos) y su cartera alcanzó los 2.177 millones de euros a cierre del año. La compañía cuenta con una plantilla de 16.000 empleados. Ofrece servicios esenciales de tratamiento y reciclaje para clientes públicos y privados, gracias a la gestión de 140 plantas, donde procesa 5,6 millones de toneladas de residuos cada año. Además, realiza la limpieza viaria, la recogida selectiva y el mantenimiento de áreas verdes en más de 600 municipios en toda España para más de 15 millones de ciudadanos

PreZero ahora cuenta con unos 30.000 empleados en total en 430 instalaciones repartidas entre Alemania, Polonia, Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Suecia, Austria, Italia, España, Portugal y Estados Unidos.

- **URBASER.**

Urbaser es uno de los líderes mundiales en gestión medioambiental, que da servicio a más de 50 millones de personas en 25 países a través de una enorme red de más de 40.000 empleados y más de 160 compañías subsidiarias.

Fundada en 1990, la empresa tiene su sede en Madrid, y su actividad consta de tres segmentos principales: servicios urbanos (recogida de residuos, limpieza viaria y gestión del agua) y el tratamiento de residuos municipales e industriales. España, Chile, Argentina, Francia y los países nórdicos son sus principales mercados. Durante el año fiscal terminado en 2020, sus ingresos fueron de unos 2.300 millones de euros.

El área de Servicios Urbanos es una de las más importantes dentro de Urbaser. Engloba los servicios de Residuos Municipales, limpieza viaria y de playas y Gestión de zonas ajardinadas, ya sea de Madrid, Barcelona, Buenos Aires, Santiago de Chile, Londres o París.

Urbaser gestiona más de 11,1 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos al año y mantiene limpios más de 8 millones de kilómetros de calles en todo el mundo, una actividad para la que emplea a cerca de 60.000 personas que dan servicio a más de 70 millones de ciudadanos.

Además, también desarrolla actividades de diseño y financiación, además de la construcción, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones de tratamiento y reciclaje, tratamiento mecánico biológico incluyendo digestión anaeróbica y compostaje, valorización energética, estaciones de transferencia e instalaciones de eliminación de residuos municipales e industriales.

En 2015 la compañía inaugura en Zaragoza el Centro de innovación Tecnológica de Residuos "Alfonso Maíllo" (CIAM). Hoy en día es referente en el desarrollo de nuevas tecnologías y procesos para el reciclaje y la valorización de residuos municipales e industriales

- **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**

La empresa forma parte del Grupo Sacyr, cabecera de las sociedades que integra el área de medio ambiente, gestionando concesiones de limpieza viaria, recogida de residuos de núcleos urbanos, incluyendo jardinería y mantenimiento de zonas verdes, así como tratamiento y gestión de residuos, tanto a nivel nacional como en Portugal y Latinoamérica, presentes en más de 400 municipios, atendiendo a más de 4,5 millones de habitantes, y más de 3,1 millones de toneladas de residuos procesadas.

Valoriza Medioambiente fue la encargada de la redacción del proyecto, construcción y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico de residuos de Bilbao, ubicada en el monte Arraiz.

Al fin de la obra y recepción por la administración, Valoriza Medioambiente firmó el contrato para la Operación y Mantenimiento de dicha planta. En la instalación se gestionan los residuos urbanos procedentes de Bilbao capital y del resto del Territorio Histórico de Bizkaia.

Asimismo, han sido adjudicatarios de la Concesión de obra pública para la ampliación, adecuación y explotación del Centro Integral de Valorización de Residuos del Maresme, Mataró (Barcelona), con capacidad para 190.000 t/a de Fracción RESTO de RU, procesos de Reciclaje, biometanización y valoración térmica, y 25.000 t/a de Fracción Orgánica de RU, con procesos de transferencia (40-60). Una vez terminada la obra y recepcionada por la Administración, se firmó el contrato para la Operación y Mantenimiento de dicha planta.

En la instalación se gestionan los siguientes procesos: reciclaje de resto, compostaje, biometanización, depuración e incineración.

Asimismo, ha sido adjudicataria de servicios en el ámbito de residuos, tales como:

- Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos de la ciudad de Guadalajara por un importe global de 110,7 millones de euros y un periodo de 15 años.
- Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos del municipio de Poio (Pontevedra) por un importe global de 12,2 M€ y un período de 16 años.
- Contrato de concesión de Aseo Urbano del ASE 5 de la ciudad de Bogotá (Colombia). El contrato adjudicado tiene una duración de ocho años, con un importe estimado total cercano a los 170 millones de euros.
- Contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y la recogida y transporte de residuos en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, durante los próximos ochos años (más dos posibles) por un importe anual de 17.784.424,30 euros.
- Recogida y transporte de residuos en Madrid, en los distritos de Hortaleza, Barajas, San Blas-Canillejas, Ciudad Lineal, Vicálvaro, Moratalaz, Salamanca, Chamartín y Retiro.
- Limpieza viaria y recogida de residuos de Collado Villalba (Madrid) por 70 Millones de Euros, por un período inicial de 10 años. Además, Valoriza construirá una planta de compostaje pionera que servirá para tratar los residuos procedentes de la recogida orgánica y de poda del municipio.

- **ALTHENIA SANDO.**

Althenia Sando es la marca de referencia en servicios medioambientales del grupo que Sando. Una empresa especializada en la gestión de residuos industriales, que realiza servicios que abarcan todos los procesos y operaciones: recogida, transporte, tratamiento y reciclaje de los materiales desechados que se producen en la actividad industrial.

Eficiencia y gestión bajo 3R del reciclaje.

Con el fin de facilitar esta gestión a sus clientes, Althenia Sando les ofrece soluciones en cada una de las 3R del reciclaje: Reducir, Reutilizar y Reciclar, aportando un sistema de recogida y transporte de los residuos, con instalaciones y tecnologías especializadas, como plantas de compostaje industrial, para asegurar un tratamiento y disposición final de los residuos de manera sostenible.

Innovación y sostenibilidad en el tratamiento de residuos industriales.

En Althenia Sando la innovación forma parte de su ADN y, como empresa especializada en soluciones ambientales, integra una perspectiva de protección ambiental en todas sus propuestas en concursos públicos. El resultado son propuestas innovadoras con la

economía circular como bandera que cumplen las mismas funciones y con iguales o mejores parámetros de calidad a la vez que protegen el medioambiente.

En concreto, caben destacar los proyectos de investigación, desarrollados con el objetivo de mejorar procesos, infraestructuras y tecnologías a la vez que minimizar posibles riesgos e impactos negativos en el entorno.

Entre estos proyectos de investigación desarrollados por el grupo, cabe destacar Áridos reciclados, un proyecto que utiliza materiales procedentes de residuos de construcción para la ejecución de firmes de carreteras.

Organización.

Sando es una compañía multinacional sostenible con más de cuarenta y cinco años de experiencia, especializada en la construcción de infraestructuras y en la prestación de servicios de conservación y mantenimiento. Presente en la ejecución de los principales proyectos de infraestructura desarrollados en España, su actividad empresarial se extiende por Marruecos y Polonia.

Urbanos y medio ambiente.

En los más de 45 años de trayectoria dentro del sector, Sando se ha consolidado como una compañía de referencia en el país en la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con una presencia destacada en el extranjero, concretamente en Marruecos donde gestiona las ciudades de Rabat y Tánger.

Los servicios que presta Sando, principalmente a través de la empresa Althenia, incluyen la recogida, tratamiento y gestión ecológica de residuos urbanos. Una actividad que se desarrolla con personal cualificado, de manera eficiente y con una inversión en tecnología y recursos que garantizan la máxima calidad y respeto al medio ambiente.

Contratos actuales.

Limpieza Viaria y Recogida de Residuos de Vélez-Málaga.

- **Organismo contratante:** Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- **Ubicación:** Vélez-Málaga (Andalucía).
- **Descripción:** El contrato comprende los trabajos relacionados con el barrido y limpieza de las calles, incluido su baldeo y la recogida de residuos urbanos y asimilables a urbanos. La maquinaria del servicio es de nueva generación y comprende ocho recolectores-compactadores de carga lateral, un vehículo de caja abierta, un lavacontenedores de carga lateral y cuatro vehículos de caja

abierta, trece minicamiones de caja abierta, dos baldeadoras, tres barredoras, un furgón hidrolimpiador y un cuba de baldeo.

Servicio de recogida de residuos en Chipiona.

- **Organismo contratante:** Ayuntamiento de Chipiona.
- **Ubicación:** Chipiona (Andalucía)
- **Descripción:** Comprende la limpieza de las calles, baldeo y la recogida de basura asimilable a urbano, muebles, enseres y restos de poda domiciliarios. La maquinaria del servicio se ha modernizado con cuatro camiones de carga lateral, tres de superior, un lavacontenedores, uno para la recogida de muebles, un recolector con multilift, una hidrolimpiadora, cuatro furgonetas eléctricas, dos vehículos eléctricos y un semiremolque para recogida de bolsas, cuatro vehículos para actuaciones móviles, una astilladora y una autocompactadora.

Servicio de gestión integral de residuos de la Diputación de Córdoba.

- **Organismo contratante:** Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A. (EPREMASA).
- **Ubicación:** Córdoba (Andalucía).
- **Descripción:** Este servicio alcanza a diez municipios del sur de Córdoba y comprende la recogida de residuos orgánicos y envases ligeros en contenedores de carga trasera, iglúes y soterrados para que posteriormente puedan ser tratados y reciclados. La empresa dispone de camiones recolectores-compactadores de carga trasera, superior y mixta, con grúa, así como vehículos caja abierta con basculante y plataforma elevadora, lavacontenedores, camiones y furgonetas para el mantenimiento y control del servicio.

Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos de la ciudad de Tánger.

- **Organismo contratante:** Comuna Urbana de Tánger.
- **Ubicación:** Tánger (Marruecos).
- **Descripción:** Este contrato comprende las labores de recogida de residuos y escombros, limpieza manual, mecanizada, baldeo de calles y limpieza de playas de la ciudad de Tánger. Para la puesta en marcha del servicio ha sido precisa una fuerte inversión económica para renovar maquinaria, vehículos y contenedores de residuos. El servicio alcanza la mitad de la ciudad, con una población superior a las 610.000 personas, y emplea para ello a más de 500 profesionales.

Gestión delegada de RSU en Rabat.

- **Organismo contratante:** Comuna Urbana de Rabat.
- **Ubicación:** Rabat, Marruecos.
- **Descripción:** Este servicio gestiona la recogida de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Rabat en los poblados barrios de Youssoufia, D'agdal-ryad y de Souissi. Se recogen alrededor de 14.000 contenedores y cuenta con una plantilla superior a las ciento cincuenta personas. Para este contrato se emplea una flota significativa de vehículos, usando 29 camiones para la recogida de residuos y otros 16 para actuaciones varias.

Servicio de recogida selectiva en Sanlúcar de Barrameda.

- **Organismo contratante:** Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- **Ubicación:** Sanlúcar de Barrameda.
- **Descripción:** Este servicio implica la recolección de cartón, envases, ropa usada y aceites domésticos. La empresa ha cambiado el sistema de recogida de envases con carga trasera, por otro más eficiente como es el de carga lateral, además ofrece la recogida de cartón "puerta a puerta". Se incorporan a la ciudad 235 nuevos contenedores de carga lateral de gran rendimiento, 165 de cartón de carga vertical, 50 de ropa usada y otros 50 para reciclar aceite.

- **ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SRL.**

Con más de 50 años de experiencia, ACCIONA está especializada en la gestión y prestación de servicios externalizados para empresas privadas y organismos públicos.

ACCIONA acerca la innovación a sus clientes y renueva los procesos para mejorar aspectos como la productividad, la flexibilidad y la variabilización del coste entre otros.

GESTIÓN DE RESIDUOS.

Las soluciones sostenibles que proporciona la corporación se encuentran fuertemente influidas por la tecnología y la innovación para incrementar la eficiencia en la recogida, transporte y gestión de residuos. De este modo, ACCIONA diseña rutas optimizadas, emplea sensorización de contenedores y obtiene nuevos materiales sostenibles.

Entretanto, ACCIONA ofrece servicios de residuos que contemplan, desde la recogida de los mismos, hasta la limpieza viaria, el mantenimiento de dependencias municipales y de playas y urbanizaciones, la gestión de plantas de tratamiento y transferencia de residuos, así como los centros de eliminación de estos últimos.

Además, la compañía es capaz de transformar residuos en energía renovable gracias a sus tres plantas de valorización energética, diseminadas en Australia y Escocia. En total, estas tres plantas eliminarán anualmente hasta 850.000 toneladas de residuos urbanos y producirán al año hasta 619 MWh de electricidad limpia.

Algunos de los servicios destacados.

Recogida de residuos y limpieza viaria de Tortosa.

ACCIONA ha sido la empresa elegida por el Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), para prestar los servicios de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria y explotación del punto limpio de la capital de la comarca del Bajo Ebro.

El contrato permitirá dar servicio a una población de más de 33.800 personas.

Con este acuerdo, ACCIONA realiza la recogida de cuatro fracciones - vidrio; orgánico; envases y papel cartón. De igual manera, la empresa se encarga de la recogida de los residuos que pertenecen a la fracción no reciclable.

Limpieza viaria de Vinaròs.

ACCIONA ha ampliado el contrato de limpieza viaria en Vinaròs por 5 años más, municipio de la provincia de Castellón donde lleva ya 6 años prestando el servicio.

Con esta ampliación, por un importe estimado de €6,8 millones, ACCIONA ha trazado un nuevo plan para reforzar el servicio actual con múltiples mejoras planteadas para dar respuesta a las necesidades detectadas en el municipio. Algunas de estas mejoras incluyen servicios específicos como la retirada de malas hierbas, y la limpieza exhaustiva en la zona del paseo marítimo acorde a las épocas del año. Además, se incluye la renovación completa de la flota de vehículos respetuosos con el medio ambiente y otras medidas sostenibles como la reducción del consumo de energía, agua y contaminación odorífera.

Limpieza viaria de Coslada.

ACCIONA lleva a cabo el servicio de limpieza viaria del municipio madrileño de Coslada, formado por un total de 82.000 habitantes.

El contrato, que tiene una duración de cinco años y un presupuesto total que supera los €28 millones, está enfocado en la mejora de procesos, innovación y sostenibilidad.

La maquinaria utilizada en el servicio es respetuosa con el medio ambiente y está adaptada a la morfología urbana de la ciudad, garantizando un servicio óptimo en todas las zonas del municipio. Además, el ciudadano participa activamente en la

mejora del servicio gracias a una plataforma inteligente que permite la comunicación en tiempo real con el personal del contrato.

Complejo Ambiental de Palencia.

ACCIONA gestiona los residuos sólidos urbanos de toda la provincia de Palencia, así como los puntos limpios y estaciones de transferencia, y explotación. El contrato comenzó en 2021 con una duración de 10 años.

El CTR se encuentra ubicado en Palencia capital, y los puntos limpios y estaciones de transferencia están situados en Guardo, Aguilar de Campo, Saldaña y Osorno.

La compañía ofrece un modelo de economía circular, proporcionando soluciones sostenibles con los últimos avances en tecnología e innovación para incrementar la eficiencia en la recogida, transporte y gestión de los residuos urbanos.

Este modelo de economía circular propuesto por ACCIONA es pionero en Castilla y León y un referente en el tratamiento sostenible de residuos, optimizando el modelo de reciclado, reutilización, reducción y revalorización de los residuos sólidos urbanos recogidos y tratados en el CTR.

Además, todas las instalaciones están dotadas de medios que permitirá el autoconsumo eléctrico verde, con objeto de alcanzar un mayor control de las actividades y una minimización del impacto ambiental.

Recogida de residuos, limpieza viaria y explotación del punto limpio de Paracuellos del Jarama.

ACCIONA presta desde 2019 los servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y gestión del punto limpio, del municipio madrileño de Paracuellos del Jarama.

En línea con su apuesta por la sostenibilidad y la reducción del impacto ambiental de todas sus actividades, ACCIONA se mantiene fiel a su compromiso con el Ayuntamiento de Paracuellos garantizando que la nueva maquinaria adquirida por la compañía para la prestación de estos servicios funciona gracias a combustibles alternativos: a través de gas natural comprimido (GNC) o eléctricos.

Recogida de residuos y limpieza viaria de Calpe.

Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio alicantino de Calpe, un servicio que afecta a unos 30.000 habitantes. Se trata de un contrato pionero en la monitorización de los servicios a través del Centro de Control de Citizen.

Además, ACCIONA, optimiza las tareas incorporando en su flota camiones de carga lateral, permitiendo reforzar la plantilla en otros servicios y aumentar la frecuencia.

Cuando en el municipio calpino aún no se reciclaba, ACCIONA gestionó el cambio de contenedores hidráulicos instalados con una capacidad de 4.000 litros de una sola fracción en ese momento, por contenedores soterrados de capacidad de 12.000 litros o semisoterrados con capacidad de 18.000 litros para cuatro fracciones (resto, cartón, envases y vidrio).

Recogida de residuos y limpieza viaria de Medina del Campo.

ACCIONA presta, desde 2019, los servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio vallisoletano de Medina del Campo, aportando medios materiales que incorporan las mejores tecnologías disponibles y la implementación de sistemas de gestión ambiental y calidad del servicio.

La compañía cuenta para este servicio con vehículos y maquinaria eléctrica y camiones EURO VI, que garantizan la minimización de emisiones de gases de efecto invernadero. Igualmente, las máquinas barredoras disponen de sensores de barrido, y los contenedores de basura son de fácil acceso para personas con movilidad reducida.

Recogida de residuos y limpieza viaria de Torrevieja.

ACCIONA es la encargada de la limpieza viaria, recogida residuos y limpieza y mantenimiento de la costa en Torrevieja. El ayuntamiento de Torrevieja ha renovado el contrato con ACCIONA durante 15 años más por un importe total de €365 millones.

El contrato incluye mejoras como un nuevo sistema informático que permitirá una mejor comunicación con el ciudadano, pudiendo éste informar de incidencias, llevar un control de las mismas y que éstas puedan ser respondidas en poco tiempo.

Como otras mejoras respeto al anterior servicio, ACCIONA ha aumentado la frecuencia del barrido manual ordinario y ha reorganizado los servicios de barridos de calzadas para mejorar la adaptabilidad de la limpieza según las zonas.

Recogida de residuos de la zona este de Madrid.

Primer camión de recogida de residuos 100% eléctrico de la capital

ACCIONA en UTE con Valoriza, OHL y Ascan, realiza la recogida de residuos en los distritos de Hortaleza, Barajas, San Blas-Canillejas, Ciudad Lineal, Vicalvaro, Moratalaz, Salamanca, Chamartín y Retiro, un conjunto de 9 distritos de la capital con lo que el servicio afecta a 1,2 millones de habitantes.

Este contrato incorpora el primer camión de recogida de basuras 100% eléctrico de la capital.

7.2. APORTACIÓN DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS.

El resultado obtenido para **el Lote 1, en función** de las consultas realizadas ha sido el siguiente:

CONCEPTOS ESTRUCTURA DE COSTES	MEDIA	INTERVALOS ENTRE VALORES MÍNIMOS Y MÁXIMOS	
Gastos de personal	**67,60%**	**49,02%**	**70,50%**
Gastos de alquiler de instalaciones fijas	**2,52%**	**0,80%**	**2,75%**
Gastos de alquiler por vehículos a disponer	1,91%	0,10%	0,85%
Gastos de alquiler por herramientas de taller y medios para casos de emergencia	0,19%	0,06%	0,25%
Gastos por reparaciones y conservación de vehículos y maquinaria	**5,24%**	**3,72%**	**6,50%**
Gastos por reparaciones y conservación de elementos de contenerización y papeleras.	1,07%	0,20%	1,85%
Gastos por reparaciones y conservación de instalaciones	0,18%	0,04%	1,00%
Gastos por servicios profesionales independientes (auditorías, controles de calidad, asesorías, etc.)	0,10%	0,15%	0,96%
Gastos por primas de seguros de vehículos y medios materiales	0,99%	0,30%	0,59%
Gastos por primas de seguros de los recursos humanos (seguro de accidentes, etc.)	0,20%	0,03%	0,20%
Gastos por primas de seguros de la actividad (responsabilidad civil, etc.)	0,24%	0,01%	0,20%
Gastos por publicidad, propaganda y relaciones públicas, incluido campañas de concienciación y sensibilización de los servicios	0,31%	0,48%	1,00%
Gastos por combustible	**6,01%**	**4,89%**	**9,31%**
Gastos por electricidad.	0,38%	0,10%	0,32%
Gastos por agua	0,11%	0,05%	0,10%
Gastos por suministro de materiales auxiliares para limpieza (cepillos, bolsas, escobas, etc.)	0,30%	0,37%	0,52%
Gastos por suministro de vestuario y EPI's	0,43%	0,23%	0,50%
Gastos por otros suministros (telefonía, internet, material de oficina, etc.)	0,43%	0,05%	0,40%
Gastos por software de gestión y mantenimiento anual de la tecnología	0,68%	0,30%	1,57%
Gastos por tributos y tasas	0,38%	0,03%	0,45%
Gastos por amortización	4,51%	4,50%	10,09%
Gastos financieros	1,76%	2,50%	3,50%
Gastos generales	4,45%	4,00%	13,00%

En cuanto a las estructuras presentadas por los operadores anteriormente mencionados, hay que resaltar las siguientes observaciones:

- FCC Medio Ambiente S.A.U., Urbaser y Acciona Servicios Urbanos, presentan una estructura como la de la tabla anterior y como la solicitada.
- Prezero; No presenta el detalle de todos los conceptos, solicitados sino algunos agrupados.
- Althenia Sando; presenta una estructura como la de la tabla anterior y como la solicitada, pero presenta un 13% de gastos generales, por lo que se desvirtúan los porcentajes el resto de los conceptos.
- Valoriza servicios medioambientales, s.a.; no presenta estructura de costes.

La estructura anterior ha sido utilizada para llevar a cabo el dimensionamiento técnico-económico inicial del Lote 1, por parte del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

7.3. ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO.

Para la confección de la propuesta de estructura de costes de la actividad se han tenido en cuenta las respuestas de los operadores económicos mencionados, y el estudio técnico - económico propio del **Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix** para la determinación del presupuesto base de licitación, al ser este estudio más exacto para la dotación y necesidades concretas de los servicios objeto de contrato.

De nuevo cabe resaltar que para la obtención de una estructura de costes global es preciso disponer de datos comparables entre sí, de modo que las partidas que forman dicha estructura presenten una conceptualización y composición similar. Así, cada componente de la estructura de costes ha de ser comparable entre las diferentes empresas consideradas, hecho que sucede con la estructura recibida y la elaborada por el **Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix**.

A partir de dicha información se diseña una estructura en la cual se incorporan aquellos costes más representativos indispensables en la actividad a partir de datos siempre comparables y desagregados en la mayor medida posible, según lo establecido en el RD 55/2017.

La estructura de costes imprescindible para llevar a cabo la actividad que conforma los servicios necesarios, obtenida por el **Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix**, muestra la siguiente ponderación de cada uno de estos costes respecto al total de los mismos:

CONCEPTOS ESTRUCTURA DE COSTES	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	
	Importe estimado	*Porcentaje*
Gastos de personal	**10.621.100,23 €**	**67,60%**
Gastos de alquiler de instalaciones fijas	**396.471,62 €**	**2,52%**
Gastos de alquiler por vehículos a disponer	300.682,75 €	1,91%
Gastos de alquiler por herramientas de taller y medios para casos de emergencia	29.868,66 €	0,19%
Gastos por reparaciones y conservación de vehículos y maquinaria	**823.299,02 €**	**5,24%**
Gastos por reparaciones y conservación de elementos de contenerización y papeleras.	167.849,81 €	1,07%
Gastos por reparaciones y conservación de instalaciones	28.897,35 €	0,18%
Gastos por servicios profesionales independientes (auditorías, controles de calidad, asesorías, etc.)	16.054,08 €	0,10%
Gastos por primas de seguros de vehículos y medios materiales	155.999,07 €	0,99%
Gastos por primas de seguros de los recursos humanos (seguro de accidentes, etc.)	30.732,91 €	0,20%
Gastos por primas de seguros de la actividad (responsabilidad civil, etc.)	37.089,60 €	0,24%
Gastos por publicidad, propaganda y relaciones públicas, incluido campañas de concienciación y sensibilización de los servicios	48.513,61 €	0,31%
Gastos por combustible	**944.663,30 €**	**6,01%**
Gastos por electricidad.	59.935,24 €	0,38%
Gastos por agua	17.705,53 €	0,11%
Gastos por suministro de materiales auxiliares para limpieza (cepillos, bolsas, escobas, etc.)	46.994,94 €	0,30%
Gastos por suministro de vestuario y EPI's	68.127,17 €	0,43%
Gastos por otros suministros (telefonía, internet, material de oficina, etc.)	67.962,28 €	0,43%
Gastos por software de gestión y mantenimiento anual de la tecnología	106.327,22 €	0,68%

CONCEPTOS ESTRUCTURA DE COSTES	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	
	Importe estimado	*Porcentaje*
Gastos por tributos y tasas	59.443,55 €	0,38%
Gastos por amortización	708.817,90 €	4,51%
Gastos financieros	277.181,10 €	1,76%
Gastos generales	698.413,72 €	4,45%
	15.712.130,65 €	**100,00%**

Destaca el porcentaje mayoritario que corresponde a la partida de **costes de personal**, incluidos todos los conceptos para la empresa en función de lo establecido en el convenio colectivo y los costes de personal susceptible de subrogación: número de empleados, retribuciones, cotizaciones sociales, categorías, días de servicio, vacaciones, absentismo, etc. El volumen de esta partida, en comparación con el resto, confirma que estamos en un sector intensivo de mano de obra, con un peso relativo sobre el total de costes de los servicios de un **67,60%**.

Dentro de los gastos en bienes corrientes y servicios, realizada la desagregación de esta tipología de gasto, observamos que los costes relativos al mantenimiento de los vehículos destinados al servicio, **como por ejemplo costes por reparaciones y conservación de vehículos y maquinaria, y el suministro de combustible** a estos, así como los **costes de alquiler de instalaciones fijas**, se sitúan en las siguientes partidas con importancia, representando un total de **13,77%** sobre el total de los costes.

Conforme establece el RD 55/52017, desagregados en un nivel adicional dichos costes, obtenemos para cada partida los siguientes porcentajes, sobre el total e costes:

- **Alquiler de instalaciones fijas = 2,52%.**
- **Reparaciones y conservación de vehículos y maquinaria = 5,24%.**
- **Combustible = 6,01%**

Además, será necesario un importante esfuerzo inversor en medios técnicos, lo cual se traduce en una partida de **amortizaciones y gastos financieros** de la inversión total en cuanto a maquinaria y otros medios materiales, etc., con un porcentaje de **6,28%** sobre el total.

Si comparamos cada porcentaje de coste de la estructura presentada por el **Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix** con los pesos relativos aportados por los operadores económicos del sector, se obtiene lo siguiente:

CONCEPTOS ESTRUCTURA DE COSTES	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	MEDIA	INTERVALOS ENTRE VALORES MÍNIMOS Y MÁXIMOS	
	Porcentaje			
Gastos de personal	**67,60%**	**64,63%**	**49,02%**	**70,50%**
Gastos de alquiler de instalaciones fijas	**2,52%**	**1,42%**	**0,80%**	**2,75%**
Gastos de alquiler por vehículos a disponer	1,91%	0,38%	0,10%	0,85%
Gastos de alquiler por herramientas de taller y medios para casos de emergencia	0,19%		0,06%	0,25%

Gastos por reparaciones y conservación de vehículos y maquinaria	**5,24%**	**4,96%**	**3,72%**	**6,50%**
Gastos por reparaciones y conservación de elementos de contenerización y papeleras.	1,07%	1,14%	0,20%	1,85%
Gastos por reparaciones y conservación de instalaciones	0,18%	0,45%	0,04%	1,00%
Gastos por servicios profesionales independientes (auditorías, controles de calidad, asesorías, etc.)	0,10%	0,40%	0,15%	0,96%
Gastos por primas de seguros de vehículos y medios materiales	0,99%	0,49%	0,30%	0,59%
Gastos por primas de seguros de los recursos humanos (seguro de accidentes, etc.)	0,20%	0,10%	0,03%	0,20%
Gastos por primas de seguros de la actividad (responsabilidad civil, etc.)	0,24%	0,08%	0,01%	0,20%
Gastos por publicidad, propaganda y relaciones públicas, incluido campañas de concienciación y sensibilización de los servicios	0,31%	0,64%	0,48%	1,00%
Gastos por combustible	**6,01%**	**7,05%**	**4,89%**	**9,31%**
Gastos por electricidad.	0,38%	0,23%	0,10%	0,32%
Gastos por agua	0,11%	0,08%	0,05%	0,10%
Gastos por suministro de materiales auxiliares para limpieza (cepillos, bolsas, escobas, etc.)	0,30%	0,47%	0,37%	0,52%
Gastos por suministro de vestuario y EPI's	0,43%	0,40%	0,23%	0,50%
Gastos por otros suministros (telefonía, internet, material de oficina, etc.)	0,43%	0,17%	0,05%	0,40%
Gastos por software de gestión y mantenimiento anual de la tecnología	0,68%		0,30%	1,57%
Gastos por tributos y tasas	0,38%	0,22%	0,03%	0,45%
Gastos por amortización	4,51%	7,89%	4,50%	10,09%
Gastos financieros	1,76%	3,01%	2,50%	3,50%
Gastos generales	4,45%	5,84%	4,00%	13,00%

De lo anterior se desprende que los costes más representativos del dimensionamiento realizado por el **Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix** y los obtenidos por los operadores económicos del sector corresponden mayoritariamente a las mismas partidas, además de obtenerse en la gran mayoría unos valores similares y encontrarse dentro de los intervalos de los porcentajes aportados, lo que determina que la estructura realizada por el **Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix** es representativa con la estructura de costes del mercado.

En cuanto a la leve diferencia de porcentaje existente se basa en el conocimiento exacto que tiene el **Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix** en cuanto a las prestaciones concretas que se llevarán a cabo, las inversiones a ejecutar, los servicios requeridos y sus necesidades, así como el coste real del personal susceptible de subrogación, el dimensionado técnico - económico el cual se encuentra ajustado tanto en el valor del mercado, como en los costes efectivos de cada uno de los servicios a prestar, a la realidad y necesidades de las que precisa el municipio de **San Agustín del Guadalix** para una correcta ejecución del contrato. Por todo esto se considera que la propuesta de estructura de costes del **Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix** tiene una mayor exactitud al conocer con precisión las prestaciones del contrato y, sobre este tema, es la que debe ser considerada para la determinación de la fórmula de revisión de precios al estar ajustada a la realidad de las prestaciones a ejecutar con el mismo y al coste proporcional a estas, mientras que las estructuras aportadas por los operadores económicos resultan más generalistas, siendo el más apropiado una estructura y una revisión de precios acorde a la realidad del contrato.

En virtud de lo anterior, se tomará la propuesta de estructura de costes obtenida por el Ayuntamiento, siendo a partir de la cual se propondrá la fórmula de revisión de precios del contrato.

8. PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN.

El artículo 9 del RD 55/2017 establece que para que corresponda llevar a cabo la revisión de precios debe cumplirse, además de que esté prevista en los pliegos y se haya ejecutado al menos el 20% del importe del contrato, que el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, justificado conforme se indica en el artículo 10 del mismo Real Decreto.

En su punto segundo se fija una fórmula matemática para calcular el plazo de recuperación de las inversiones. Según esta fórmula, el periodo de recuperación de la inversión del contrato será el mínimo valor de n para el que se cumple la siguiente desigualdad:

$$\sum_{t=0}^{n} \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

Donde,

t: son los años medidos en números enteros.

FCt es el flujo de caja esperado del año t, definido como la suma de lo siguiente:

a) El flujo de caja procedente de las actividades de explotación, que es la diferencia entre los cobros y los pagos ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del contrato, teniendo en cuenta tanto las contraprestaciones abonadas por los usuarios como por la Administración, así como por otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión y financiación.

b) El flujo de caja procedente de las actividades de explotación comprenderá, entre otros, cobros y pagos derivados de cánones y tributos, excluyendo aquellos que graven el beneficio del contratista.

El flujo de caja procedente de las actividades de inversión, que es la diferencia entre los cobros y los pagos que tienen su origen en la adquisición de activos no corrientes y otros activos equivalentes, tales como inmovilizados intangibles (entre ellos, derechos de uso de propiedad industrial o intelectual, concesiones administrativas o aplicaciones informáticas), materiales o inversiones inmobiliarias, así como los cobros procedentes de su enajenación.

Aunque no se prevea su efectiva enajenación en el momento de realizar las proyecciones, se incluirá como cobro procedente de las actividades de inversión el valor residual de los activos, entendido como el importe que se podría recuperar al término del contrato o bien de la vida útil del elemento patrimonial, en caso de que ésta finalice con anterioridad, ya sea por su venta en el mercado o por otros medios.

Para la determinación del valor residual se analizarán las características de los elementos patrimoniales, tales como su vida útil, usos alternativos, movilidad y divisibilidad.

FCt no incluirá cobros y pagos derivados de actividades de financiación.

La estimación de los flujos de caja se realizará sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen FCt.

Por lo tanto, el flujo de caja procedente de las actividades de explotación se corresponderá con la diferencia entre los cobros y los pagos ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del contrato, teniendo en cuenta las contraprestaciones que se abonen, así como por otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión y financiación.

B: es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses incrementados en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública.

El instrumento de deuda y el diferencial que sirven de base al cálculo de la tasa de descuento podrán ser modificados por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, para adaptarlo a los plazos y condiciones de riesgo y rentabilidad observadas en los contratos del sector público.

8.1. COSTES TOTALES POR LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para el dimensionamiento de los costes, se ha englobado los gastos en lo que son precisos incurrir para la correcta prestación del contrato, desglosándose en las siguientes partidas:

- Inversión en vehículos, maquinaria, etc., que se refleja a través de las partidas de amortización y financiación.

- Costes de personal.
- Costes de explotación: mantenimiento, suministros, seguros, tributos, etc.
- Gastos generales.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, dentro de la elaboración de este estudio, resulta la estimación de los siguientes costes de prestación del servicio para la totalidad del contrato:

GASTOS CONCEPTO	TOTAL LICITACIÓN
I. Gastos de Personal	
FRACCIÓN RESTO	1.820.099,05 €
FRACCIÓN ORGÁNICA	783.298,71 €
ENVASES LIGEROS	804.031,49 €
PAPEL Y CARTÓN	747.634,25 €
RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, MUEBLES Y ENSERES, DE COMPETENCIA MUNICIPAL	279.250,33 €
LIMPIEZA VIARIA	4.079.863,24 €
GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO	558.678,30 €
SERVICIOS COMUNES	1.548.244,86 €
(I) Subtotal gasto de personal	**10.621.100,23 €**
1. Servicios Exteriores	
Alquiler de la nave/Oficina y Vehículos a Disponer	704.111,14 €
Reparación y Conservación	1.012.847,62 €
Servicios de Profesionales independientes	16.054,08 €
Primas de Seguro.	182.610,91 €
Publicidad y propaganda	48.513,61 €
Suministros	1.137.261,29 €
Otros Gastos	245.775,50 €
(a) Subtotal servicios exteriores	**3.347.174,15 €**
2. Tributos	
Tributos	59.443,55 €
(b) Subtotal tributos	59.443,55 €
(II) Subtotal Otros gastos explotación (a+b)	**3.406.617,70 €**
III. Gastos Generales	
Gastos generales (sobre I+II.1)	698.413,72 €
(III) Subtotal G.G.	**698.413,72 €**
IV. Amortización Inversión	
Gastos de amortización	708.817,90 €
(IV) Subtotal Amortización	**708.817,90 €**
V. Gastos Financieros	
Gastos financieros	277.181,10 €
(V) Subtotal gtos financieros	**277.181,10 €**
Total Gastos (I+II+III)	**14.726.131,65 €**
Gastos +Amortización +Gastos financieros	**15.712.130,65 €**

8.2. TASA DE DESCUENTO.

El mismo artículo establece que "b es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses incrementados en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos

disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública."

Teniendo en cuenta el tipo de interés de los mercados de valores españoles a corto y largo plazo, extraído del Boletín Estadístico de Indicadores Económicos del mes de DICIEMBRE de 2023, en el Banco de España, siendo los siguientes:

22. MERCADOS SECUNDARIOS DE VALORES
A) Deuda pública

22.7 Bonos y obligaciones del Estado no segregados
Operaciones simples al contado. Conjunto del mercado
Importes negociados y tipos de interés

Millones de euros y porcentajes

	Importes negociados									Tipos de interés				
	Total	Hasta un año	De uno a dos años	De dos a tres años	De tres a cuatro años	De cuatro a seis años	De seis a diez años	De diez a veinte años	Más de veinte años	A tres años	A cinco años	A diez años	A quince años	A treinta años
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
19	3 205 979	81 141	123 769	296 334	236 307	325 244	493 660	496 253	121 882	-0,27	-0,00	0,68	1,05	1,72
20	2 696 745	78 238	124 630	173 664	225 311	378 154	558 945	486 164	288 636	-0,29	-0,12	0,38	0,71	1,19
21	1 720 971	69 334	77 499	132 727	163 579	287 848	546 340	299 517	144 127	-0,44	-0,25	0,35	0,61	1,24
22	1 628 076	64 630	86 833	136 219	122 030	309 624	451 083	302 588	155 070	1,24	1,58	2,20	2,52	2,79
22 *Abr*	117 742	4 280	6 584	9 570	10 365	21 817	29 319	26 927	8 879	0,67	1,07	1,69	1,98	2,21
May	131 298	4 902	4 416	11 893	12 425	30 299	39 678	15 009	12 675	0,98	1,37	2,05	2,39	2,68
Jun	137 467	4 605	9 357	8 115	8 092	25 161	40 661	27 726	13 748	1,58	1,99	2,65	2,98	3,27
Jul	116 311	4 580	7 285	9 690	7 288	23 094	30 903	23 632	9 839	1,15	1,56	2,33	2,70	3,04
Ago	114 365	7 882	6 334	7 967	9 011	22 677	26 028	25 134	9 333	1,15	1,48	2,18	2,54	2,85
Sep	147 435	7 498	8 607	11 806	10 799	26 967	31 379	29 184	21 195	2,04	2,35	2,95	3,25	3,42
Oct	139 822	5 838	8 057	11 239	10 487	29 331	36 753	25 707	12 411	2,39	2,75	3,31	3,66	3,83
Nov	117 630	5 182	8 361	10 040	9 114	19 262	39 843	16 406	9 422	2,40	2,63	3,11	3,42	3,55
Dic	111 416	6 483	8 894	7 312	5 733	19 619	40 678	12 462	10 234	2,53	2,70	3,11	3,41	3,46
23 *Ene*	137 310	9 790	6 686	11 389	8 422	24 582	47 469	18 366	10 606	2,77	2,84	3,22	3,55	3,66
Feb	166 592	6 307	10 170	16 151	13 339	20 500	51 615	37 791	10 718	2,98	3,04	3,39	3,62	3,82
Mar	158 035	7 238	11 075	15 080	14 944	19 255	37 106	38 478	14 858	3,05	3,12	3,44	-	3,89
Abr	99 994	6 556	6 603	6 234	8 867	14 798	23 733	22 083	11 120	3,05	3,06	3,41	-	3,95
May	133 387	7 347	11 049	9 823	14 440	22 626	41 491	13 957	12 653	3,02	3,04	3,41	-	4,04
Jun	153 218	10 327	12 015	13 197	8 265	27 422	47 745	23 863	10 384	3,17	3,11	3,40	-	3,93
Jul	138 041	7 855	10 701	10 507	7 939	28 566	36 015	24 529	11 930	3,37	3,26	3,50	-	3,95
Ago	117 584	5 174	6 350	10 882	7 705	26 446	28 548	24 921	7 557	3,32	3,26	3,59	-	4,10
Sep	147 761	4 923	10 712	12 602	9 794	34 681	36 166	28 954	9 929	3,44	3,37	3,72	-	4,28
Oct	167 694	5 183	9 842	16 017	11 950	41 628	33 906	36 061	13 106	3,48	3,49	3,95	-	4,60
Nov	159 009	10 091	12 168	16 666	13 599	28 033	38 546	20 040	19 867	3,29	3,25	3,66	-	4,28

Por tanto, la tasa de descuento sería de:

JUNIO	3,40
JULIO	3,50
AGOSTO	3,59
SEPTIEMBRE	3,72
OCTUBRE	3,95
NOVIEMBRE	3,66
	3,64

Tasa de descuento	**5,64%**

El resultando del rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a 10 años en los últimos seis meses es de **3,64** que, incrementado 200 puntos, supone una tasa de descuento de **5,64%**.

8.3. CÁLCULO DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Para el estudio del periodo de recuperación de la inversión del contrato se han tomado las siguientes consideraciones:

- Valor residual = 0, ya que el plazo de duración del contrato previsto coincide con la vida útil de los equipamientos e infraestructuras y asimismo todas las inversiones quedan amortizadas a la finalización del contrato.
- El flujo de caja no incluye cobros y pagos derivados de actividades de financiación.
- Para determinar el periodo de recuperación de la inversión no se ha estimado las variaciones ya que el artículo 10 establece que "…*La estimación de los flujos de caja se realizará sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen FCt*…"

A continuación, se procede a determinar el periodo de recuperación de la inversión del contrato, aplicando la tasa de descuento a los costes del mismo, obteniéndose los resultados mostrados en la siguiente tabla:

GASTOS/AÑO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Gastos de personal		943.340,71 €	997.427,30 €	997.427,30 €	997.427,30 €	997.427,30 €	997.427,30 €	997.427,30 €	997.427,30 €	997.427,30 €	997.427,30 €
Alquiler de la nave/Oficina y Vehículos a Disponer		98.560,40 €	62.410,40 €	62.410,40 €	62.410,40 €	62.410,40 €	62.410,40 €	62.410,40 €	62.410,40 €	62.410,40 €	62.410,40 €
Reparación y Conservación		85.084,73 €	95.618,83 €	95.618,83 €	95.618,83 €	95.618,83 €	95.618,83 €	95.618,83 €	95.618,83 €	95.618,83 €	95.618,83 €
Servicios de Profesionales independientes		1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Primas de Seguro.		15.067,66 €	17.267,66 €	17.267,66 €	17.267,66 €	17.267,66 €	17.267,66 €	17.267,66 €	17.267,66 €	17.267,66 €	17.267,66 €
Publicidad y propaganda		0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Suministros		95.898,70 €	107.326,85 €	107.326,85 €	107.326,85 €	107.326,85 €	107.326,85 €	107.326,85 €	107.326,85 €	107.326,85 €	107.326,85 €
Otros Gastos		21.681,84 €	23.095,96 €	23.095,96 €	23.095,96 €	23.095,96 €	23.095,96 €	23.095,96 €	23.095,96 €	23.095,96 €	23.095,96 €
Tributos		5.155,17 €	5.595,17 €	5.595,17 €	5.595,17 €	5.595,17 €	5.595,17 €	5.595,17 €	5.595,17 €	5.595,17 €	5.595,17 €
Gastos generales (sobre I+II.1)		63.056,70 €	65.482,35 €	65.482,35 €	65.482,35 €	65.482,35 €	65.482,35 €	65.482,35 €	65.482,35 €	65.482,35 €	65.482,35 €
TOTALS	**0,00 €**	**1.329.345,91 €**	**1.380.724,52 €**	**1.380.724,52 €**	**1.380.724,52 €**	**1.380.724,52 €**	**1.380.724,52 €**	**1.380.724,52 €**	**1.380.724,52 €**	**1.380.724,52 €**	**1.380.724,52 €**

INVERSIONES	
Importe total de las inversiones a realizar	**708.817,90 €**

INGRESOS/AÑO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Aportación del Ayuntamiento		1.513.622,55 €	1.568.083,89 €	1.568.083,89 €	1.568.083,89 €	1.568.083,89 €	1.568.083,89 €	1.568.083,89 €	1.568.083,89 €	1.568.083,89 €	1.568.083,89 €
TOTALS		**1.513.622,55 €**	**1.568.083,89 €**	**1.568.083,89 €**	**1.568.083,89 €**	**1.568.083,89 €**	**1.568.083,89 €**	**1.568.083,89 €**	**1.568.083,89 €**	**1.568.083,89 €**	**1.568.083,89 €**

FLUJO DE CAJA/AÑO	0,00 €	184.276,65 €	187.359,37 €	187.359,37 €	187.359,37 €	187.359,37 €	187.359,37 €	187.359,37 €	187.359,37 €	187.359,37 €	187.359,37 €

TASA DE DESCUENTO	5,64%										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Flujo de caja descontado al origen		174.443,83 €	167.898,20 €	158.939,32 €	150.458,47 €	142.430,16 €	134.830,23 €	127.635,82 €	120.825,30 €	114.378,19 €	108.275,08 €
Valor Capital en el origen	-708.817,90 €	-534.374,07 €	-366.475,87 €	-207.536,55 €	-57.078,08 €	**85.352,08 €**	220.182,31 €	347.818,13 €	468.643,43 €	583.021,62 €	691.296,70 €

PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	-708.817,90 €	167.898,20 €	158.939,32 €	158.939,32 €	150.458,47 €	142.430,16 €	134.830,23 €	127.635,82 €	120.825,30 €	114.378,19 €	108.275,08 €
1		-534.374,07 €									
2			-366.475,87 €								
3				-207.536,55 €							
4					-57.078,08 €						
5						**85.352,08 €**					
6							220.182,31 €				
7								347.818,13 €			
8									468.643,43 €		
9										583.021,62 €	
10											691.296,70 €

En base a la fórmula del artículo 10 del RD 55/2017, las inversiones se recuperarán en el año en el que el valor capital en el origen sea mayor que cero, por tanto, el estudio determina que el **plazo de recuperación de las inversiones planteadas concluye en la anualidad 5**, con lo cual, dado que el plazo es igual a 5 años, queda justificado que **se deba proceder a la revisión periódica y predeterminada** del precio del contrato.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES REVISABLES DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTES.

Con respecto a la elaboración de la estructura de costes a considerar como referente para el establecimiento de la fórmula de revisión de precios, según lo dispuesto en el RD 55/2017, se ha de realizar únicamente la vinculación a los costes directos, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato.

Una vez efectuada la máxima desagregación posible y razonable, deben resultar compatibles con las normas establecidas en dicho Real Decreto, de manera que:

- Sólo podrán ser revisados los componentes que supongan, al menos el 1% de valor íntegro de la actividad y no estar sometidos al control del adjudicatario (artículo 7.1).
- No son revisables los costes asociados a las amortizaciones, financieros, gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial (artículo 7.2).
- Únicamente podrán incluirse en los regímenes de revisión, las variaciones de costes que no estén sometidas al control del operador económico (artículo 4.3).
- Cada componente de coste a incorporar en la fórmula de revisión será referencia por un precio individual o índice específico de precios para permitir reflejar la evolución de dichos componentes (artículo 7.4.).

La estructura propuesta de costes globales indispensables para la actividad se ve afectada por la evolución del precio de sus componentes, de modo que sus costes en valores monetarios habrán de ser revisados de forma recurrente para ajustarlos a su evolución en el tiempo. En este sentido, es fundamental disponer de un determinado grado de certidumbre respecto a los costes de las actuaciones necesarias para desarrollar el contrato objeto de este informe y de su evolución prevista, con el objetivo de poder llevar a cabo su gestión y ejecución.

Sin embargo, alguna de las partidas que componen la estructura de costes de este servicio se encuentran bajo la influencia de desviaciones derivadas de circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad adjudicataria, o a su capacidad de gestión, además de a la propia evolución del mercado.

Todo ello lleva consigo una variación recurrente e impredecible en el tiempo de algunas componentes de coste que, en ocasiones, se encuentra supeditada a la coyuntura económica del momento.

De este modo, se propone la relación de los costes a incluir en la propuesta de fórmula de revisión, por los siguientes motivos:

- Su carácter indispensable para la realización del contrato al no poder realizarse la actividad de manera correcta y conforme a las obligaciones que deberá asumir la entidad adjudicataria sin incurrir en dicho coste.
- Son significativos al representar un porcentaje mayor del 1,00% del valor íntegro de la actividad.
- No están sometidos al control de la entidad adjudicataria al no poder eludirlos para una correcta ejecución del contrato.
- Son susceptibles de advertir desviaciones significativas y que previsiblemente permanezcan a lo largo del tiempo.
- No están asociados a costes de amortizaciones, financieros, gastos generales ni beneficio industrial.

Con lo cual, los mismos son:

COMPONENTES A INCLUIR EN LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS
Costes de personal.
Costes de alquiler de instalaciones fijas.
Costes por reparaciones y conservación de vehículos y maquinaria.
Costes por combustible.

Según lo dispuesto en el RD 55/2017, de la anterior propuesta de estructura de costes del servicio no serían revisables los siguientes costes:

COMPONENTES A INCLUIR EN LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	
Gastos de alquiler por vehículos a disponer.	Incluyen costes de amortizaciones y por otro lado, se pueden disponer vehículos por compra de segunda mano o por ser de propiedad del adjudicatario y, por tanto, se encuentran a control del operador.
Gastos de alquiler por herramientas de taller y medios para casos de emergencia	Menor del 1,00%.
Gastos por reparaciones y conservación de elementos de contenerización y papeleras.	Se trata principalmente de materiales de reparación y repuestos, por tanto, se encuentran a control del operador.

Gastos por reparaciones y conservación de instalaciones.	Menor del 1,00%.
Gastos por servicios profesionales independientes (auditorías, controles de calidad, asesorías, etc.).	Menor del 1,00%.
Gastos por primas de seguros de vehículos y medios materiales	Menor del 1,00%.
Gastos por primas de seguros de los recursos humanos (seguro de accidentes, etc.).	Menor del 1,00%.
Gastos por primas de seguros de la actividad (responsabilidad civil, etc.).	Menor del 1,00%.
Gastos por publicidad, propaganda y relaciones públicas, incluido campañas de concienciación y sensibilización de los servicios.	Menor del 1,00%.
Gastos por electricidad.	Menor del 1,00%.
Gastos por agua.	Menor del 1,00%.
Gastos por suministro de materiales auxiliares para limpieza (cepillos, bolsas, escobas, etc.).	Menor del 1,00%.
Gastos por suministro de vestuario y EPI's.	Menor del 1,00%.
Gastos por otros suministros (telefonía, internet, material de oficina, etc.).	Menor del 1,00%.
Gastos por software de gestión y mantenimiento anual de la tecnología.	Menor del 1,00%.
Gastos por tributos y tasas.	Menor del 1,00%.
Gastos por amortización.	No puede ser objeto de revisión.
Gastos financieros.	No puede ser objeto de revisión.
Gastos generales.	No puede ser objeto de revisión.

Con lo cual, los costes a incorporar en la fórmula de revisión de precios cumplen con lo definido en el artículo 3 del RD 55/2017, que observa el principio de referenciación a costes, según el cual la revisión del precio que remunera una actividad reflejará la evolución de los costes incurridos para realizar dicha actividad.

A la vez, cumple con las dos reglas que se establece para admitir la inclusión de costes en los regímenes de revisión. En primer lugar, la regla de la relación directa, de manera que sólo se han tenido en cuenta los costes directamente asociados a la actividad, retribuida por el precio objeto de revisión, de modo que aun cuando un operador económico pueda realizar varias actividades, exclusivamente se han considerado los costes relativos a cuyo precio se revisa. En segundo lugar, la regla de la indispensabilidad, de forma que de entre todos los costes directamente asociados a la

actividad retribuida por el precio objeto de revisión, sólo se ha tenido en cuenta los indispensables para su realización, entendiendo como coste indispensable aquél sin el que no sería posible la correcta realización de la actividad y el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales exigibles sin incurrir en dicho coste.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS COSTES REVISABLES DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTES.

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, los costes a incorporar para la determinación de la fórmula de revisión de precios, cumpliendo con los requerimientos del RD 55/2017, se corresponden con los costes de mano de obra, los de reparaciones y conservación de vehículos y maquinaria, y costes por combustible, los cuales se procederán a justificar de manera individualizada en los siguientes epígrafes.

10.1. JUSTIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE MANO DE OBRA.

El coste de personal constituye el componente económico más relevante de la estructura de costes para el objeto del contrato, tal y como se ha podido comprobar con anterioridad, por ser la partida que mayor representación tiene dentro de la estructura de costes.

Esta partida incorpora conceptos como las retribuciones de los trabajadores (salario base, antigüedad, pluses, etc.), además de todas aquellas cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social por los conceptos de contingencias comunes, contingencias profesionales, desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial. En definitiva, elementos que, si bien se encuentran claramente especificados en los correspondientes convenios colectivos, no resulta fácil cuantificar su evolución al hallarse directamente relacionada con la composición de la estructura de la plantilla según su categoría profesional, tipologías contractuales, antigüedad número de empleados, etc., en cada momento del contrato.

Por otra parte, estos costes salariales vienen condicionados por los convenios colectivos sectoriales aplicables a la actividad del transporte y gestión de residuos. Mediante la negociación colectiva, las organizaciones empresariales y sindicales acuerdan las condiciones de trabajo y los modelos de producción para aumentar el empleo, mejorar la eficiencia del trabajo y mejores condiciones laborales, de forma que los salarios evolucionen de forma paralela a la coyuntura económica y otros convenios del sector mediante cláusulas de variación salarial en los diferentes convenios.

Esta evolución, dependiente a su vez de circunstancia y factores económicos y políticos y sociales, les confiere un alto grado de incertidumbre y del todo fuera del ámbito de influencia de los operadores del sector.

En definitiva, los costes de mano de obra constituyen un coste indispensable cuya variación es recurrente, pudiendo ser traslada en la fórmula de revisión a emplear, si bien, como determina el RD 55/2017, dicho traslado tendrá como límite máximo el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Fuente de los datos siguientes; https://www.ine.es/prensa/eacl_2022.pdf.

Componentes del coste anual	Euros	Coste neto	Euros
Coste bruto[1]	**34.286,05**	**Coste neto[3]**	**34.058,83**
Sueldos y salarios	25.353,22	Coste bruto[1]	34.286,05
Cotizaciones obligatorias	8.055,63	Subvenciones y deducciones (-)	227,22
Beneficios sociales	491,74		
-Cotizaciones voluntarias	166,65		
-Prestaciones sociales directas	309,93		
-Gastos de carácter social	15,16		
Indemnizaciones por despido	144,33		
Gastos en formación profesional	68,32		
Gastos derivados del trabajo	172,81		
-Gastos en transporte	8,52		
-Resto de costes[2]	164,29		

1 Excluye dietas y gastos de viaje.
2 Indemnizaciones por fin de contrato, pagos compensatorios, pequeño utillaje, ropa de trabajo, selección de personal...
3 Deducidas subvenciones y deducciones.

Coste laboral anual por trabajador - Año 2022

	Valor	Variación
TOTAL	34.058,83	4,1
Industria	39.557,41	3,1
Construcción	33.958,30	4,1
Servicios	33.119,82	4,4

Coste neto, sin subvenciones ni deducciones recibidas de las Administraciones Públicas
Valor: euros. Variación: porcentaje sobre el año anterior

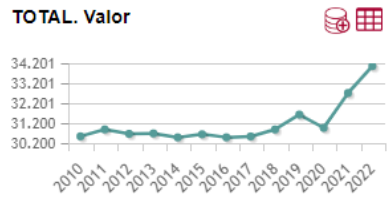

Como se puede observar de las tablas anteriores, el coste total por trabajador fue de 34.286,05 euros brutos durante 2022, un 4,2% más que el año anterior. El coste neto fue de 34.058,83 euros por trabajador, una vez deducidos 227,22 euros en concepto de subvenciones y deducciones recibidas de las Administraciones Públicas para fomentar la ocupación y la formación profesional.

El salario anual bruto por trabajador fue de 25.353,22 euros, un 4,6% más que en 2021, y representó el 74,0% del coste total. La partida más importante de los costes no salariales fueron las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social (8.055,63 euros por trabajador) que representaron el 23,5% del coste total.

Del resto de partidas que componen el coste, 491,74 euros anuales por trabajador se destinaron a beneficios sociales, 172,81 a gastos derivados del trabajo,144,33 correspondieron a indemnizaciones por despido y 68,32 a formación profesional.

El 95,0% de los centros, que representan al 86,8% de los trabajadores, regularon sus relaciones laborales mediante convenio colectivo. El 2,6% de los centros con convenio, que representaron al 3,8% de los trabajadores, vieron modificadas sus condiciones de trabajo durante el año 2022.

Coste laboral anual por trabajador.

El coste laboral por trabajador en términos brutos fue de 34.286,05 euros en 2022, según los resultados de la Encuesta Anual de Coste Laboral (EACL), que completan los obtenidos a partir de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL). Este coste representa un incremento del 4,2% respecto del año anterior. Si se restan las subvenciones y deducciones que se recibieron de las Administraciones Públicas, se obtiene un coste neto de 34.058,83 euros, con un crecimiento anual del 4,1%.

Con la entrada en vigor del Real decreto ley 2/2022, de 22 de febrero, los ERTE COVID que estuvieran vigentes a fecha 24 de febrero se prorrogaron hasta el 31 de marzo de 2022. A partir de esta fecha se mantuvieron únicamente los regulados en los artículos 47 y 47 bis del Estatuto de los Trabajadores. La incidencia de esta figura durante 2022 fue muy reducida; de hecho, las horas no trabajadas por razones técnicas o económicas (que incluyen las no trabajadas por ERTE) recogidas en la ETCL disminuyeron en media un 91,8% respecto al año anterior.

El salario bruto anual fue de 25.353,22 euros en 2022, un 4,6% más que en 2021 y representó un 74,0% del coste laboral.

Respecto a los costes no salariales, las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social fueron la partida más importante (8.055,63 euros por trabajador, un 23,5% del coste laboral).

Los sueldos y salarios más las cotizaciones a la Seguridad Social constituyeron conjuntamente, por lo tanto, el 97,4% del coste bruto.

Además de los salarios y cotizaciones, 491,74 euros anuales se destinaron a beneficios sociales por trabajador (cotizaciones voluntarias a seguros y planes de pensiones, prestaciones complementarias a la Seguridad Social y gastos de carácter social), 172,81 a otros gastos derivados del trabajo (indemnizaciones por fin de contrato, pequeño utillaje y ropa de trabajo, transporte hasta el puesto de trabajo, selección de personal...),

144,33 euros correspondieron a indemnizaciones por despido y 68,32 a formación profesional.

Coste laboral por actividad económica.

Las diferencias entre el coste laboral por trabajador según las diferentes actividades de la clasificación de actividades CNAE09 fueron notables, oscilando desde los 20.744,17 euros anuales brutos por trabajador en la Hostelería (Y), hasta los 82.181,05 euros por asalariado en Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado (D).

Atendiendo a la variación del coste laboral respecto al año anterior, el crecimiento del coste laboral fue mayor en Hostelería, Actividades inmobiliarias y Otros servicios.

Por el contrario, Industrias extractivas e información y comunicaciones registraron descensos anuales en el coste laboral.

Coste laboral bruto. Tasa de variación anual

Coste total bruto por trabajador. Año 2022

	Euros
D-. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor, aire ac.	82.181,05
K-. Actividades financieras y de seguros	68.205,03
B-. Industrias extractivas	51.050,13
J-. Información y comunicaciones	49.964,39
O-. Administración pública,defensa, Seguridad Social	42.494,05
M-. Actividades profesionales, cientificas y técnicas	41.705,56
C-. Industria manufacturera	38.946,42
E-. Agua, saneamiento, residuos y descontaminación	38.341,89
Q-. Actividades sanitarias y de servicios sociales	35.912,85
L-. Actividades inmobiliarias	35.310,71
H-. Transporte y almacenamiento	34.860,45
Total de actividades	34.286,05
F-. Construcción	34.113,43
P-. Educación	33.333,45
G-. Comercio; reparación de vehículos y motocicletas	30.009,45
S-. Otros servicios	24.562,05
R-. Actividades artísticas, recreativas, entretenimiento	24.511,64
N-. Actividades administrativas y servicios auxiliares	24.094,89
I-. Hostelería	20.744,17

Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado y Actividades financieras y de seguros destacaron para ser las actividades que mayores sueldos y salarios pagaron a sus trabajadores. Por su parte, Hostelería y Actividades administrativas y servicios auxiliares tuvieron los más bajos.

Industrias extractivas y Actividades financieras y de seguros fueron las actividades con más gastos derivados del trabajo (ropa de trabajo, pequeño utillaje, transporte, indemnizaciones por fin de contrato, pagos compensatorios...).

Las indemnizaciones por despido supusieron mayores costes laborales en Actividades financieras y de seguros y en Actividades inmobiliarias. En el extremo opuesto

destacaron Educación y Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria, con costes abonados en concepto de despidos muy inferiores a la media.

Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado y Actividades financieras y de seguros fueron las que más invirtieron en beneficios sociales. Por el contrario, Hostelería y Otros servicios registraron el menor gasto en esta partida.

Las mayores subvenciones y deducciones fiscales por creación de ocupación y fomento de la formación profesional se obtuvieron en las Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, mientras que las menores se presentaron en Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.

Mayores y menores costes por sección económica

Sueldos y salarios		Beneficios sociales	
D-. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor, aire ac.	63.074,26	D-. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor, aire ac.	4.015,80
K-. Actividades financieras y de seguros	50.391,70	K-. Actividades financieras y de seguros	3.600,26
Total actividades	**25.353,22**	**Total actividades**	**491,74**
N-. Actividades administrativas y servicios auxiliares	17.336,67	S-. Otros servicios	220,42
I-. Hostelería	15.175,70	I-. Hostelería	156,56

Gastos derivados del trabajo		Indemnizaciones por despido	
B-. Industrias extractivas	465,58	K-. Actividades financieras y de seguros	933,63
K-. Actividades financieras y de seguros	323,04	L-. Actividades inmobiliarias	761,91
Total actividades	**172,81**	**Total actividades**	**144,33**
Q-. Actividades sanitarias y de servicios sociales	102,34	O-. Administración pública,defensa, Seguridad Social	14,73
P-. Educación	50,81	P-. Educación	9,81

Formación profesional		Subvenciones y deducciones	
D-. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor, aire ac.	654,05	R-. Actividades artísticas, recreativas, entretenimiento	645,17
B-. Industrias extractivas	439,03	N-. Actividades administrativas y servicios auxiliares	443,52
Total actividades	**68,32**	**Total actividades**	**227,22**
Q-. Actividades sanitarias y de servicios sociales	32,74	L-. Actividades inmobiliarias	113,61
I-. Hostelería	17,76	D-. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor, aire ac.	72,55

Coste laboral por comunidades autónomas.

Los costes laborales más elevados en 2022 se dieron en **Comunidad de Madrid (40.131,84 euros)**, País Vasco (39.624,16) y Cataluña (36.739,55).

Por el contrario, los más bajos se observaron en Extremadura (27.430,24 euros), Canarias (28.722,58) y Región de Murcia (29.961,87).

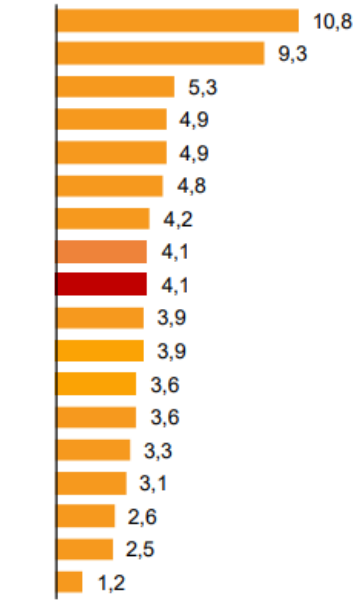

Coste total neto por trabajador y año

	Euros
Madrid, Comunidad de	40.131,84
País Vasco	39.624,16
Cataluña	36.739,55
Navarra, Comunidad Foral de	36.617,81
TOTAL	**34.058,83**
Asturias, Principado de	33.451,75
Aragón	32.683,65
Balears, Illes	32.193,49
Cantabria	31.814,91
Rioja, La	30.861,29
Comunitat Valenciana	30.818,42
Castilla y León	30.717,88
Castilla - La Mancha	30.576,03
Galicia	30.567,75
Andalucía	30.055,14
Murcia, Región de	29.961,87
Canarias	28.722,58
Extremadura	27.430,24

Atendida la variación del coste laboral respecto al año anterior, Canarias, Islas Baleares y La Rioja presentaron las tasas más elevadas. Por el contrario, Región de Murcia, País Vasco y Principado de Asturias registraron los menores aumentos.

Regulación de las relaciones laborales.

La mayor parte de los centros (el 95,0%, que corresponden al 86,8% de los trabajadores), estuvieron regulados por convenios colectivos en 2022, siente el ámbito con mayor proporción el inferior al estatal (convenios sectoriales autonómicos, provinciales, etc.).

Proporción de centros y trabajadores según la forma de regulación de las relaciones laborales

	Total	Convenios Colectivos			Otra forma de regulación
		Estatal	Inferior al Estatal	Empresa o centro de trabajo	
Centros	100	26,8	64,7	3,5	5,0
Trabajadores	100	26,7	44,8	15,3	13,2

Del total de trabajadores con convenio, un 3,8% vieron modificadas sus condiciones de trabajo respecto al que se establecía en el convenio colectivo de referencia.

Proporción de trabajadores y centros según hayan modificado o no las condiciones del convenio colectivo

	Total	Total modificaciones	Sólo régimen salarial	Sin modificaciones o no sujetos a convenio
Centros	100	2,6	1,7	97,4
Trabajadores	100	3,8	1,8	96,2

En relación a los componentes del coste, el coste laboral más alto se dio en aquellos centros regulados mediante otra forma que no era el convenio colectivo, seguido de los centros con convenio de empresa o centro de trabajo.

Componentes del coste según forma de regulación de las relaciones laborales

	Total	Convenio colectivo				Otra forma
		Total	Estatal	Inferior Estatal	Empresa o centro de trabajo	
COSTE BRUTO[1]	34.286,05	32.835,24	32.598,65	29.778,02	39.811,55	41.382,58
Sueldos y salarios	25.353,22	24.194,23	24.173,50	21.854,24	29.180,35	31.247,15
Cotizaciones obligatorias	8.055,63	7.788,87	7.542,72	7.295,31	9.153,39	9.398,61
Cotizaciones voluntarias	166,65	178,64	168,97	78,76	488,31	87,39
Prestaciones sociales directas	309,93	284,81	286,54	201,86	524,96	526,38
Gastos de carácter social	15,16	14,94	17,79	6,10	35,86	16,63
Indemnizaciones por despido	144,33	144,24	165,39	115,44	176,22	11,76
Gastos en formación profesional	68,32	71,87	83,36	44,81	131,12	44,82
Gastos en transporte	8,52	9,46	5,47	4,61	30,64	2,34
Resto de costes [2]	164,29	148,18	154,91	176,89	90,70	47,50
Subvenciones y deducciones	227,22	244,68	215,15	183,92	439,71	135,72
COSTE NETO[3]	34.058,83	32.590,56	32.383,50	29.594,10	39.371,84	41.246,86

1 Excluye dietas y gastos de viaje,

2 Indemnizaciones por fin de contrato, pagos compensatorios, pequeño utillaje, ropa de trabajo, selección de personal...

3 Deducidas subvenciones y deducciones,

Con lo cual, después del análisis realizado, se puede constatar que **estamos ante un coste sujete a variaciones recurrentes y factores exógenos a las empresas, cumpliendo, por lo tanto, la exigencia del Real Decreto 55/2017 para su incorporación a la fórmula de revisión de precios.**

10.2. JUSTIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE ALQUILER DE INSTALACIONES FIJAS.

Se muestra, a continuación la gráfica, obtenida de la página del INE, relativa a "Alquiler de garaje y otros alquileres en España".

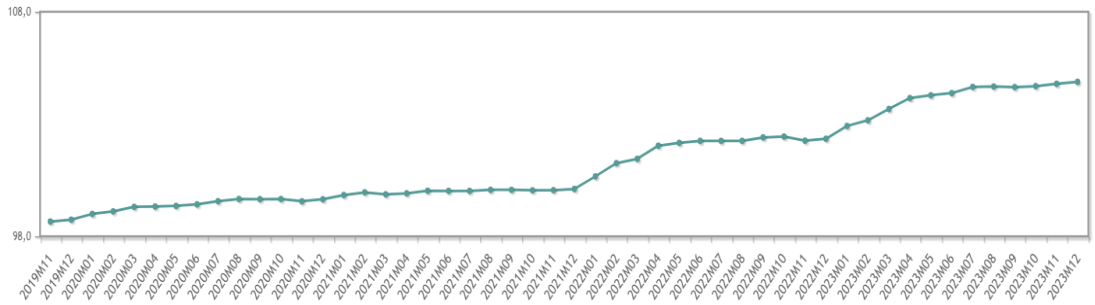

El índice pasa del 98,659 de noviembre de 2019 al 104,878 en diciembre de 2023, por lo que ha habido un incremento del coste del 6,304%.

En el último año el incremento ha sido del 102,344 al 104,878, lo que supone un incremento del 2,476%.

Se muestra, a continuación la gráfica, obtenida de la página del INE, relativa a "Variación del precio de la vivienda".

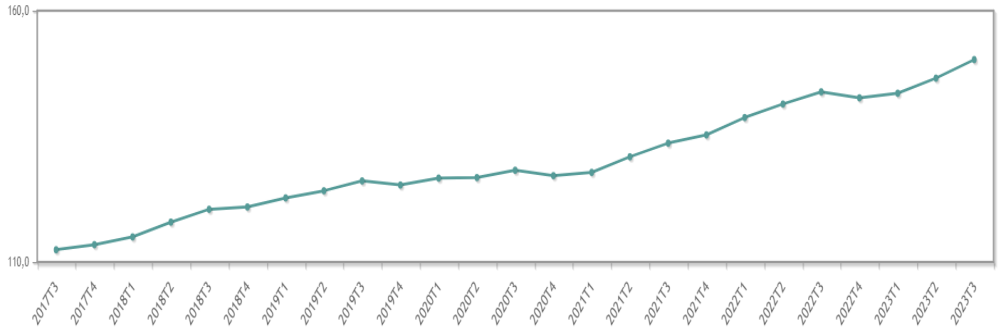

El índice pasa del 126,135 de septiembre de 2019 al 150,273 en septiembre de 2023, por lo que ha habido un incremento del coste del 19,1366%.

En el último año el incremento ha sido del 143,86 al 150,273, lo que supone un incremento del 4,4578%.

Se observa un crecimiento mucho más elevado en el coste de la vivienda que en el coste del alquiler de garaje y otros alquileres.

Fuente de referencia de los siguientes datos; https://www.ine.es/daco/daco42/ipv/ipv0323.pdf.

La tasa de variación anual del Índice de Precios de Vivienda aumenta casi un punto y se sitúa en el 4,5%.

Los precios de la vivienda suben un 2,5% respecto al trimestre anterior.

Evolución anual de los precios de vivienda.

La variación anual del Índice de Precios de Vivienda (IPV) en el tercer trimestre de 2023 aumenta nueve décimas y se sitúa en el 4,5%.

Por tipo de vivienda, la tasa anual de la vivienda nueva aumenta 3,3 puntos, hasta el 11,0%. Se trata de la tasa anual más alta en los 16 últimos años.

Por su parte, la variación de la vivienda de segunda mano se sitúa en el 3,2%, tres décimas por encima de la registrada el trimestre anterior.

Tasa anual del IPV.

Índice general, vivienda nueva y de segunda mano. Porcentaje.

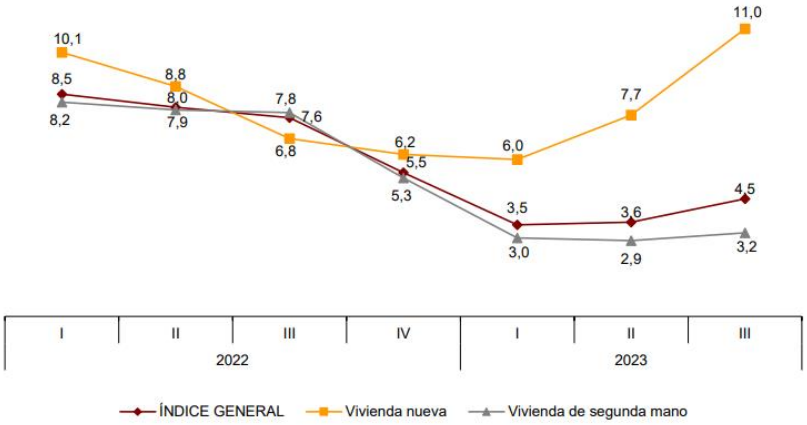

Evolución trimestral de los precios de vivienda.

La variación trimestral del IPV general en el tercer trimestre es del 2,5%.

Tasa trimestral del IPV.

Índice general. Porcentaje.

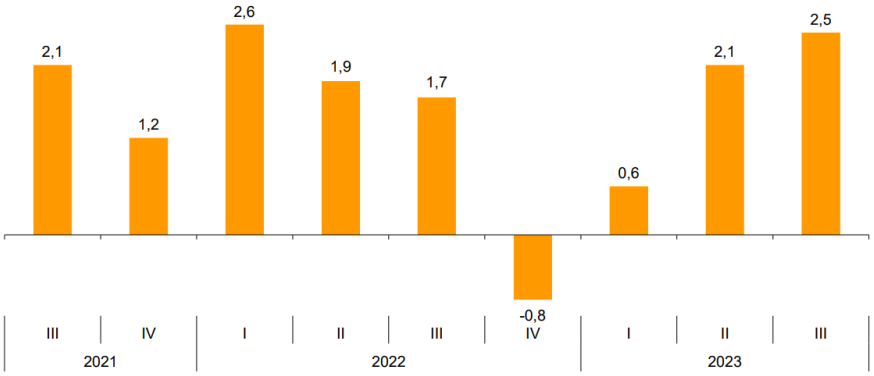

Por tipo de vivienda, los precios de la vivienda nueva suben un 4,1% entre el tercer y segundo trimestre de 2023. Por su parte, los precios de la vivienda de segunda mano aumentan un 2,2%.

Tasa trimestral del IPV por tipo de vivienda.

Vivienda nueva y de segunda mano. Porcentaje.

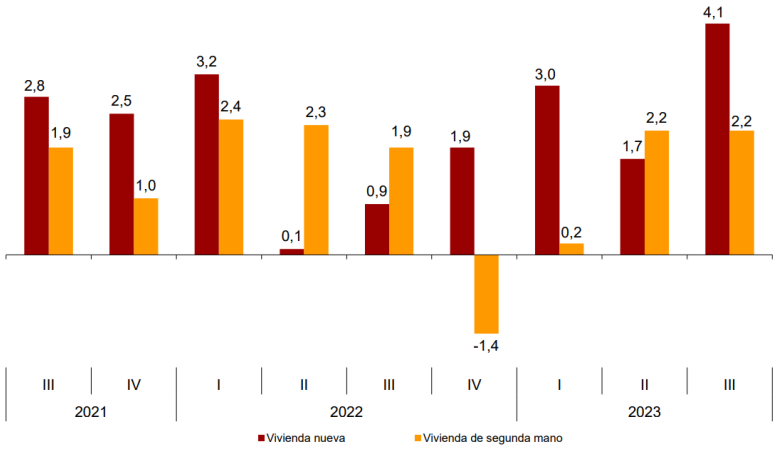

Resultados por comunidades autónomas. Tasas de variación anual.

Los precios de la vivienda presentan tasas anuales positivas en el tercer trimestre de 2023 en todas las comunidades autónomas.

Las mayores subidas de precios respecto al año anterior se producen en Comunidad Foral de Navarra, Canarias y Cantabria, con tasas del 7,6%, 6,6% y 5,9%, respectivamente.

Por su parte, Castilla La-Mancha (1,0%), Extremadura (1,1%) y La Rioja (1,9%), registran las menores subidas anuales.

Tasas anuales del IPV

Índice general por comunidades y ciudades autónomas. Porcentaje.

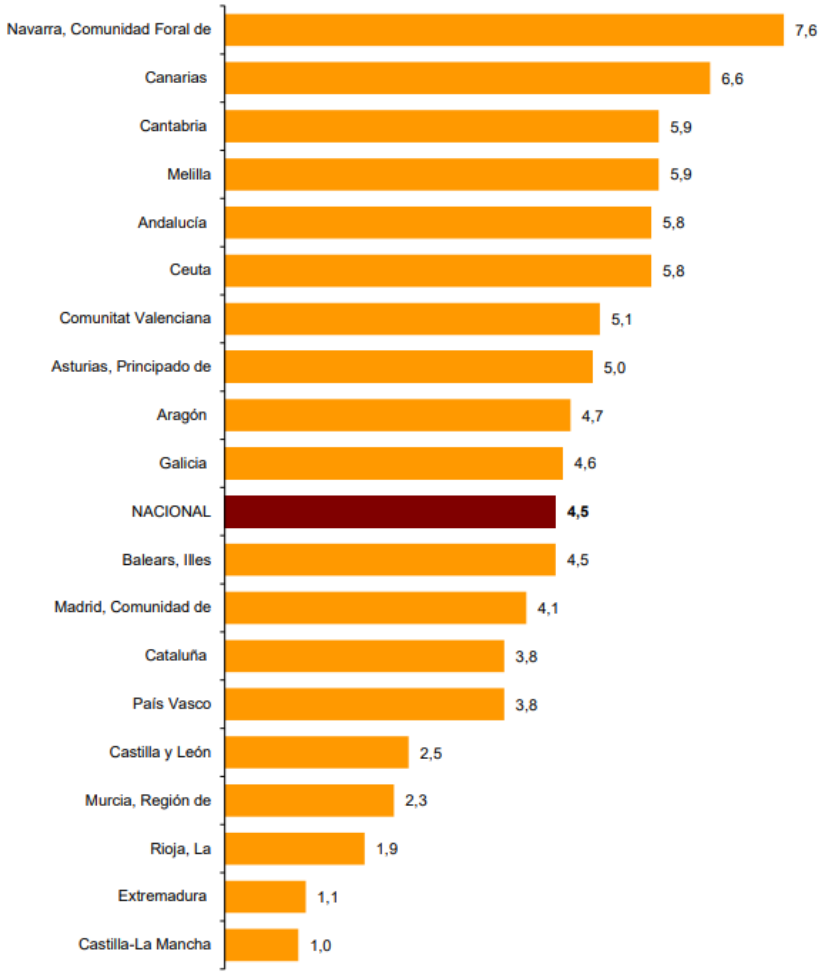

Resultados por comunidades autónomas. Tasas de variación trimestral.

Los precios de la vivienda presentan tasas trimestrales positivas en el tercer trimestre en todas las comunidades autónomas.

Las mayores subidas se producen en Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears, País Vasco y Canarias, con incrementos del 3,1% en las dos primeras y del 3,0% en las dos últimas.

Y las menores tasas, en Castilla La-Mancha, Extremadura y Castilla y León, con subidas del 0,6%, 0,6% y 1,1%, respectivamente.

Tasas trimestrales del IPV.

Índice general por comunidades y ciudades autónomas. Porcentaje.

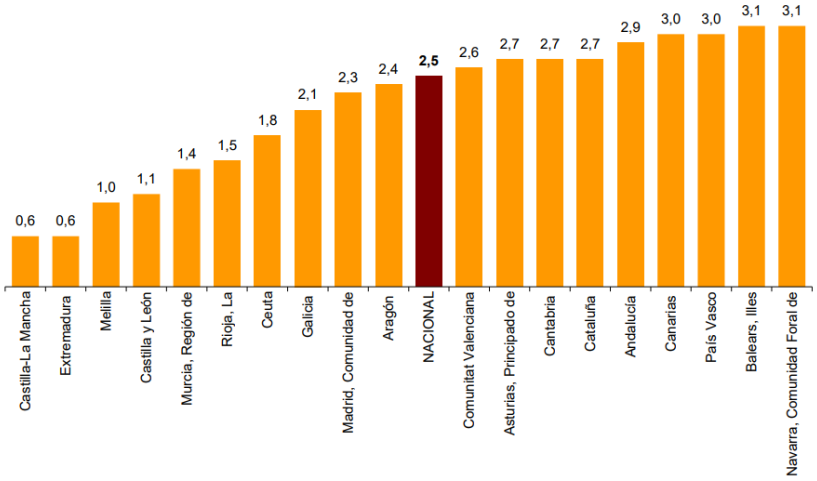

Con lo cual, después del análisis realizado, se puede constatar que **estamos ante un coste sujete a variaciones recurrentes y factores exógenos a las empresas, cumpliendo, por lo tanto, la exigencia del Real Decreto 55/2017 para su incorporación a la fórmula de revisión de precios.**

10.3. JUSTIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE REPARACIONES Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

El objetivo del mantenimiento es conseguir la mayor eficiencia de la maquinaria y equipos, disminuyendo con esto al mínimo posible el número de horas de inactividad debidas a averías, a la vez que mantener su fiabilidad y su seguridad. Por lo tanto, el coste de mantenimiento y reparación de maquinarias, equipos, etc., constituye un elemento fundamental para la prestación óptima del servicio, conocido el componente cada vez mayor de tecnificación y mecanización de los servicios que nos ocupan.

Son imprescindibles, por lo tanto, tareas de mantenimiento preventivo y correctivo frente a averías que generaran gastos proporcionales al uso que se realiza de los equipos durante la prestación y que nos permita la consecución de un rendimiento óptimos. Así, los costes dependerán del tipo de maquinaria y equipos, edad, uso, condiciones de trabajo, etc. Se trata, por lo tanto, de gastos inherentes al uso que se realiza de los equipos a lo largo de la vida del contrato para conservar y alargar en estado óptimo su funcionamiento, disminuir los tiempos de reparación, aumentando así mismo su seguridad, operatividad y fiabilidad, por lo cual no son fácilmente determinables, dada la incertidumbre de ciertas variables para mantener la maquinaria en su nivel óptimo

Los precios dependerán en gran medida de la evolución de un sector externo el comportamiento del cual depende de la oferta y demanda inherente al mismo y, consecuentemente, no se encuentra sometido al control de los operadores del sector objete de este contrato, con un comportamiento variable en los últimos años como puede observarse en la siguiente ilustración del histórico del INE.

Se muestra, a continuación la gráfica, obtenida de la página del INE, relativa a "Mantenimiento y reparación de vehículos personales.".

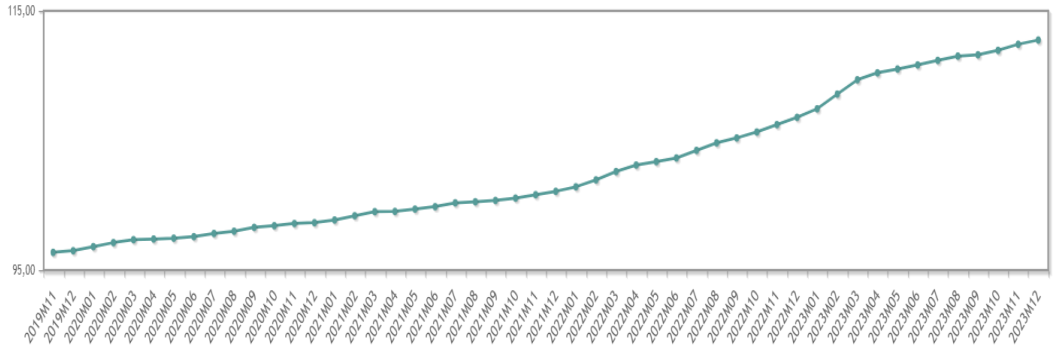

El índice pasa del 96,368 de noviembre de 2019 al 112,75 en diciembre de 2023, por lo que ha habido un incremento del coste del 16,9994%.

En el último año el incremento ha sido del 106,786 al 112,75, lo que supone un incremento del 5,585%.

Se muestra, a continuación la gráfica, obtenida de la página del INE, relativa a "Piezas de repuesto para vehículos personales.".

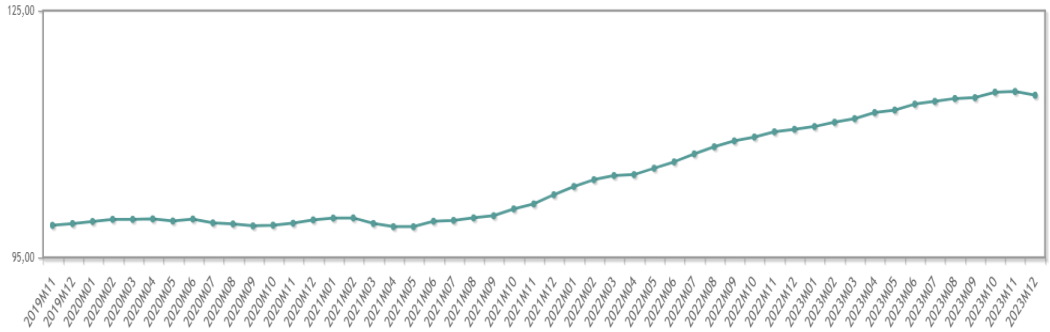

El índice pasa del 98,907 de noviembre de 2019 al 114,72 en diciembre de 2023, por lo que ha habido un incremento del coste del 15,9877%.

En el último año el incremento ha sido del 110,579 al 114,72, lo que supone un incremento del 3,7448%.

Se observa una subida parecida en lo relativo al Mantenimiento y reparación de vehículos personales y a Piezas de repuesto para vehículos personales.

Con lo cual, después del análisis realizado, se puede constatar que **estamos ante un coste sujete a variaciones recurrentes y factores exógenos a las empresas, cumpliendo, por lo tanto, la exigencia del Real Decreto 55/2017 para su incorporación a la fórmula de revisión de precios**.

10.4. JUSTIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL COSTE DEL COMBUSTIBLE.

Depende de su consumo y de su precio.

Sobre el consumo existe cierta capacidad de influencia por parte del adjudicatario, a través del buen uso y mantenimiento de la maquinaria y de la utilización de tecnologías eficientes.

Respecto al precio, la evolución depende de diferentes factores políticos y económicos que quedan claramente fuera del ámbito de influencia del contratista.

Además del precio del petróleo, hay otros factores clave que influyen en el precio de los carburantes, como la tributación, que puede variar en función de las circunstancias económicas del país, o diferentes aspectos normativos a través de diferentes administraciones y en materias varias, como puede ser la legislación medioambiental.

Análisis de varias consultoras de prestigio:

La situación que vivimos a nivel mundial, y en concreto en España con respecto al precio de la gasolina, es límite, después de muchos meses en los que la subida del combustible ha resultado salvaje, llegando a necesitar la ayuda del Gobierno para poder paliar unos precios desorbitados y que llegaron a superar los dos euros por litro de gasolina. KPMG, consultora destacada a nivel mundial ya ha pronosticado cuándo bajará el precio de la gasolina así que hay que estar atentos.

El aumento en el precio de la gasolina se ha relacionado con varios factores geopolíticos, tal y como sucedió al inicio con el conflicto bélico en Ucrania, en el que también participa activamente Rusia, pero pasado el tiempo se ha demostrado que esta guerra no es la única razón y que hay otros motivos como pudiera ser la reducción de producción de combustible en uno de los países exportadores más destacados como Arabia Saudí.

En lo que respecta a España, la situación es muy preocupante y el precio de la gasolina continúa subiendo y, lo peor, se ha estabilizado por encima de los 1,7 euros por litro. Si bien es cierto que en el resto de la Unión Europea, los precios de la gasolina son iguales

o incluso más altos, en algunos de los casos hay que destacar también que en la mayoría de los países que forman la organización, los sueldos también lo son.

Un informe de KPMG prevé que los precios del petróleo pueden bajar a partir del año 2024, lo que supondría, de confirmarse, sin duda, una buena noticia, ya que se produciría un aumento de la oferta, por parte de los países productores y una menor demanda de los consumidores de gasolina, también de cara a España.

El precio del barril de Brent, por tanto, y siendo una referencia en Europa, se situará a partir de los próximos meses en torno a los 57 euros, lo que supondría una caída de hasta el 25% con respecto al nivel que tenemos actualmente. La bajada del precio del petróleo contaría, como no podía ser de otra manera, con un efecto positivo, en los precios de la gasolina y el diésel en España y en el resto de los países de la Unión Europea.

Los mejores presagios con la gasolina

Las previsiones más optimistas invitan a pensar que el litro de gasolina podría rondar el 1,4 euros, mientras que el del diésel llegaría a cifras de 1,3 € a tres años vista, una bajada espectacular de los precios y lo comparamos con los que tenemos en el presente.

Además de KPMG, otra consultora, AleaSoft, también ha hecho sus cábalas con lo que se refiere al precio de la gasolina y comenta que la disminución podría llegar a finales de este año o a inicios de 2024, eso sí, también analizan que la evolución de los precios de los combustibles depende de varios factores, como puede ser el tipo de cambio euro-dólar, los impuestos, los márgenes de las compañías de petróleo, o el propio precio del petróleo, como elemento diferencial.

Gráficos.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del precio de gasóleo, obtenidos del INE.

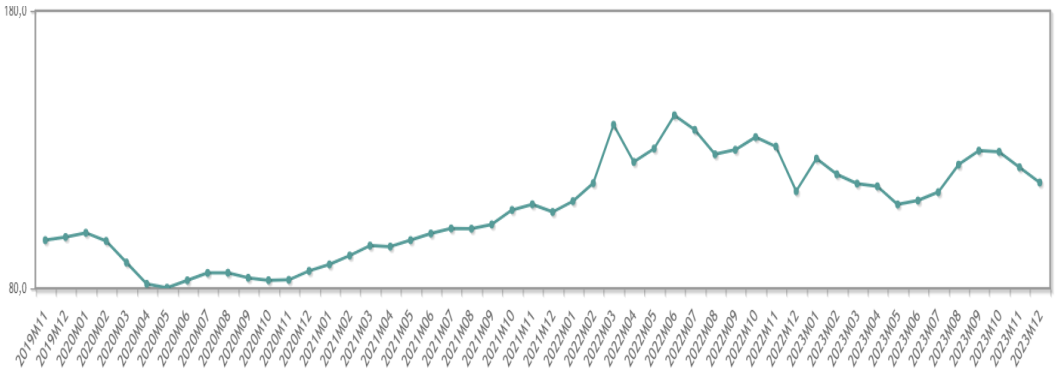

Con lo cual, tras el análisis realizado, se puede constatar que **estamos ante un coste sujeto a variaciones recurrentes y factores exógenos a las empresas, cumpliendo, por**

tanto, la exigencia del Real Decreto 55/2017 para su incorporación a la fórmula de revisión de precios.

11. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍNDICES DE REVISIÓN ELEGIDOS PARA LOS COSTES INCLUIDOS EN LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

El artículo 7 del RD 55/2017 determina los principios para el establecimiento de fórmulas en las revisiones periódicas y predeterminadas, indicando que la fórmula deberá utilizar, para aproximar cada uno de los componentes de coste, un precio individual o un índice específico de precios. Dichos índices han de ser tan desagregados como sea posible, para poder manifestar de manera precisa la evolución del componente de coste susceptible de revisión que tenga asociado Asimismo, estos índices deberán estar disponibles al público y no ser modificables unilateralmente por el operador económico cuya contraprestación es objeto de revisión.

En cumplimiento de dicho artículo, se han seleccionado índices procedentes de organismos especializados, en especial los del Instituto Nacional de Estadística y los de la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, GEOPORTAL, los cuales son de consulta pública y gratuita y, por supuesto, no modificadas por operadores económicos.

Se considera una selección adecuada de dichos índices, justificada por desagregarse al máximo los costes a que se refiere, evitando así la indexación genérica a IPC, utilizándose índices específicos que son elaborados por entidades reconocidas en base a la evolución real del mercado.

En base a estas consideraciones, los índices elegidos para la revisión de cada uno de los componentes revisables se expresan en los siguientes puntos.

11.1. IDENTIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE REVISIÓN PARA EL COMPONENTE DE MANO DE OBRA.

Se propone como índice de revisión para el **componente de mano de obra** al valor absoluto del componente "Coste total bruto", para la división de la CNAE-09, "38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización", publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9126&L=0.

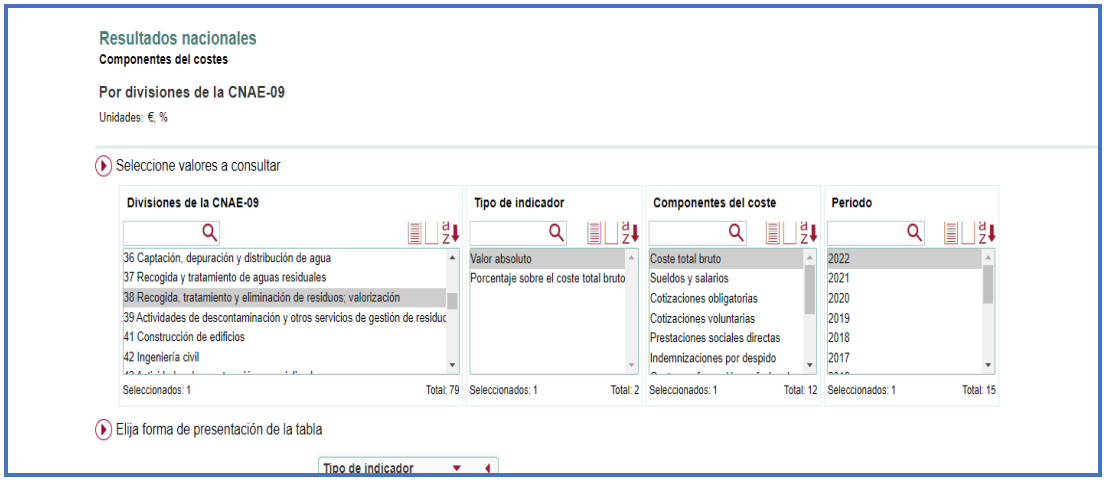

11.2. IDENTIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE REVISIÓN PARA EL COMPONENTE DE ALQUILER DE INSTALACIONES FIJAS.

Se propone como índice para la revisión del componente **de alquiler de instalaciones** al índice nacional de subclases "04122 Alquiler de garaje y otros alquileres", publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Fuente: https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=50905&L=0.

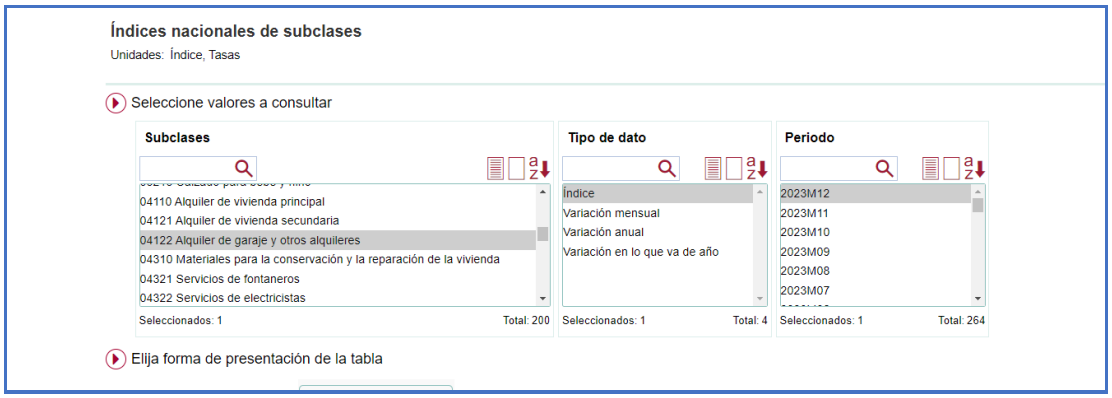

11.3. IDENTIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE REVISIÓN PARA EL COMPONENTE DE REPARACIONES Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

Se propone como índice para la revisión del componente **de reparaciones y conservación de vehículos y maquinaria** al índice nacional de subclases "07230 Mantenimiento y reparación de vehículos personales", publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Fuente: https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=50905&L=0.

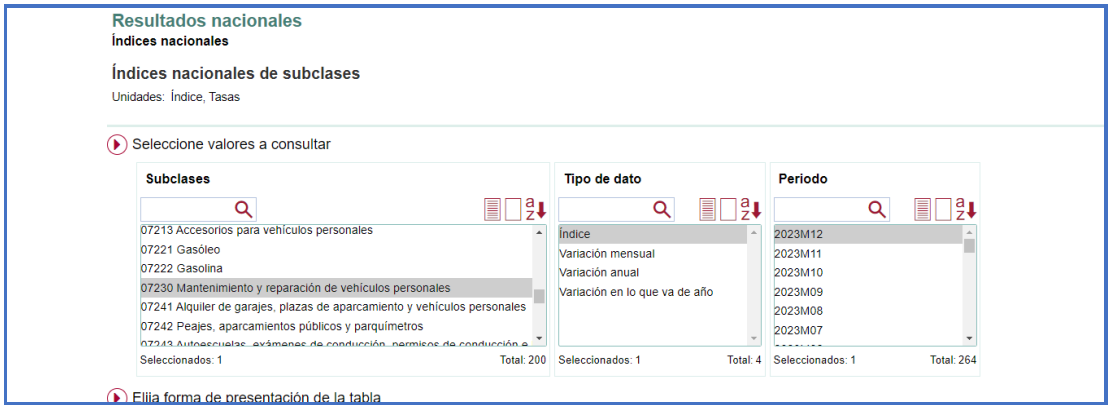

11.4. IDENTIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE REVISIÓN PARA EL COMPONENTE DEL COMBUSTIBLE.

Se propone como índice para la revisión del **componente del combustible** el precio medio del litro para el tipo de carburante Gasóleo A Habitual, atendiendo a los precios de venta al público publicados en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, GEOPORTAL, en las instalaciones de distribución de combustibles del municipio de San Agustín del Guadalix, al tratarse de un índice público, de fácil acceso, y no sujeto a ninguna interpretación.

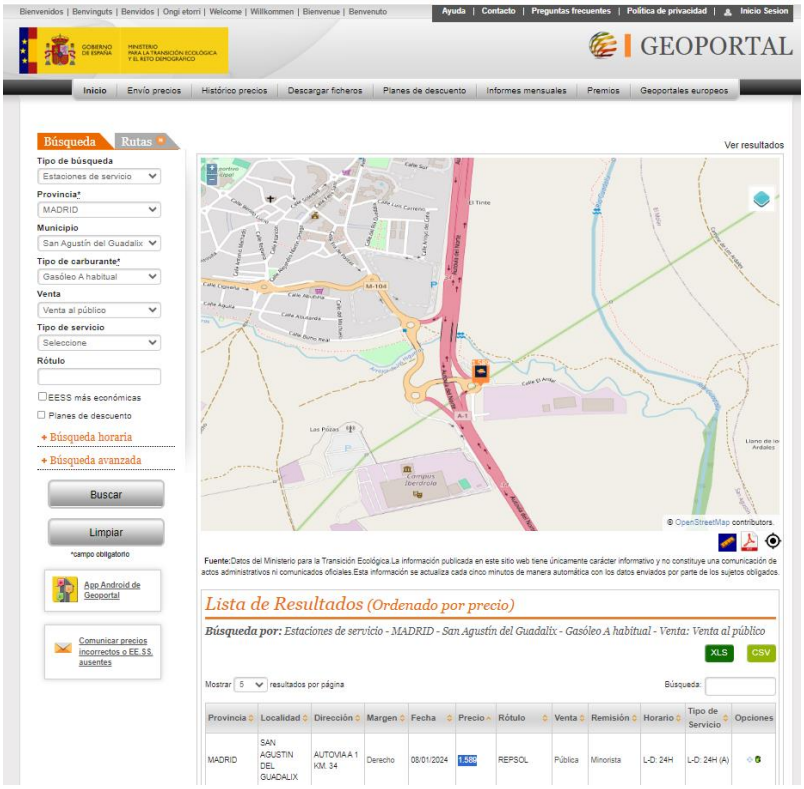

Fuente: https://geoportalgasolineras.es/geoportal-instalaciones/Inicio.

12. PROPUESTA DE FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

La fórmula de revisión de precios que a continuación se propone será aplicable exclusivamente bajo los siguientes requisitos:

- Haber transcurrido un año desde la formalización del contrato.
- Haberse ejecutado al menos el 20% del importe del contrato, en su caso.
- El primer 20 por ciento ejecutado y el importe ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.
- La revisión sólo podrá tener lugar durante el periodo de recuperación de la inversión del contrato.

Esta fórmula incluye exclusivamente los componentes determinados con anterioridad para la determinación de la fórmula de revisión del presente documento, siendo los siguientes:

- Costes de mano de obra (coste de personal).
- Costes de alquiler de instalaciones fijas.
- Costes por reparaciones y conservación de vehículos y maquinaria.
- Costes por combustible.

Para cada uno de ellos:

- Se representan con el subíndice "t" los valores de los índices de precios de cada componente básico de coste en la fecha de aplicación de la revisión del precio de contrato.
- Se representan con el subíndice "0" los valores de los índices de precios de cada componente básico de coste en la fecha de origen a considerar para la revisión de precios del contrato.

Así, el valor del K_t el coeficiente de revisión resultante de la aplicación de la fórmula entre el momento de revisión y el considerado origen a efectos de revisión del contrato. Anualmente, y a partir de la primera revisión, se consideran nuevos valores para su aplicación.

Por tanto, la fórmula de revisión de precios toma la siguiente forma:

$$\boldsymbol{K_t = a \cdot \frac{A_t}{A_0} + b \cdot \frac{B_t}{B_0} + c \cdot \frac{C_t}{C_0} + d \cdot \frac{D_t}{D_0} + e}$$

Donde:

a: Peso del coste de la mano de obra en tanto por uno = 0,6760.

A_t: valor absoluto del componente "Coste total bruto", para la división de la CNAE-09, "38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización", publicado por el INE, en el año de revisión del precio del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

A_0: valor absoluto del componente "Coste total bruto", para la división de la CNAE-09, "38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización", publicado por el INE, en el año de la formalización del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la formalización.

El incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (artículo 5 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española).

b: Peso del coste alquiler de instalaciones, en tanto por uno = 0,0252.

B_t: Precio del coste de alquiler de instalaciones publicado como índice nacional de subclases "04122 Alquiler de garaje y otros alquileres", publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el año de revisión del precio del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

B_0: Precio del coste de alquiler de instalaciones publicado como índice nacional de subclases "04122 Alquiler de garaje y otros alquileres", publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el año de la formalización del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

c: Peso del coste de reparaciones y conservación de vehículos y maquinaria, en tanto por uno = 0,0524.

C_t: Precio del coste de reparaciones y conservación de vehículos y maquinaria publicado como índice nacional de subclases "07230 Mantenimiento y reparación de vehículos personales", publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el año de revisión del precio del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

C_0: Precio del coste de reparaciones y conservación de vehículos y maquinaria publicado como índice nacional de subclases "07230 Mantenimiento y reparación de vehículos personales", publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el año de la formalización del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

d: Peso del coste del combustible, en tanto por uno = 0,0601.

D_t: precio medio del litro para el tipo de carburante Gasóleo A Habitual, atendiendo a los precios de venta al público publicados en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, GEOPORTAL, en las instalaciones de distribución de combustibles del municipio de San Agustín del Guadalix, en el año de revisión del precio del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

D_0: precio medio del litro para el tipo de carburante Gasóleo A Habitual, atendiendo a los precios de venta al público publicados en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, GEOPORTAL, en las instalaciones de distribución de combustibles del municipio de San Agustín del Guadalix, en el año de la formalización del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

NOTA ACLARATORIA: Para la determinación de todos los índices anteriormente expuesto, se considerará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto de la fecha en que acabe este plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

e: Peso de los costes no revisables en tanto por uno = 0,1863.

Tales como amortización, financiación, gastos generales, etc.

Por tanto, se verifica que: a+b+c+d+e=1

0,6760+0,0252+0,0524+0,0601+0,1863=1.

La fórmula quedaría de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{K_t = 0,6760 \cdot \frac{A_t}{A_0} + 0,0252 \cdot \frac{B_t}{B_0} + 0,0524 \cdot \frac{C_t}{C_0} + 0,0601 \cdot \frac{D_t}{D_0} + 0,1863}$$

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 103.4. de la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija el futuro contrato recogerá la presente fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la

revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que acabe este plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.

13. CONCLUSIONES.

El presente estudio demuestra, tras los cálculos realizados, los siguientes aspectos a tener en cuenta:

1.- En el presente expediente de licitación, teniendo en cuenta los datos de partida del estudio, se advierte que se necesita un período igual a cinco años para que la entidad adjudicataria recupere sus inversiones realizadas para la prestación del servicio, por tanto, procede la revisión de precios, motivo por el cual se ha detallado también la fórmula de revisión aplicable.

2.- Las mejoras que las entidades pudieran proponer sobre las exigencias de los pliegos seguramente irán encaminadas a aumentar los costes de operación y de personal para aumentar la calidad del servicio. Todo ello conllevará un aumento de los gastos, y por consiguiente el Flujo de Caja sería negativo si el plazo del contrato fuera inferior a 5 años.

3.- Queda justificado el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y, por tanto, sus principios y límites.

Resulta necesario aclarar que el estudio económico del contrato y su proyecto de inversiones está basado en datos teóricos correspondientes a una situación concreta de inversiones que pueden corresponderse o no con las inversiones que finalmente se propongan por las entidades licitadoras, pudiendo aumentar o disminuir su importe en función de la oferta que realicen, algo que no se prejuzga en el presente estudio por ser objeto de valoración en la licitación. El cálculo de inversiones está hecho a precios de mercado, sin tener en cuenta el mayor o menor margen de negociación comercial de cada entidad licitadora en concreto, dato a priori desconocido.

En virtud del desarrollo de este documento, se propone la aprobación de la estructura de costes inferida del estudio sobre el presupuesto base de licitación del contrato según la estructura de costes determinada por el **Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix**, al entender que, dentro de la similitud que presenta respecto a la estructura de costes presentadas por los operadores económicos del sector, se ajusta a los valores y singularidades del mercado, y se adapta de forma más precisa a las particulares del contrato.

Asimismo, esta propuesta se ha elaborado con los datos aportados por la asistencia técnica y bajo los precisos criterios técnicos suministrados por el órgano gestor dada su dilatada experiencia en la ejecución de contratos de objeto similares al presente.

Se considera, por tanto, una estructura adecuada para tomar como referencia en el establecimiento del régimen de revisión de precios que vendrá previsto en los pliegos que regirán el futuro contrato.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma electrónica

EGUESAN ENERGY, S.L.
Consultoría, Asesoría y Auditoría
C/. Bravo Murillo, n.º 36-Local (35003)
Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 35 15 61 - Fax: 928 35 65 95
CIF: B-76019777

Firmado digitalmente por DEPARTAMENTO ECONÓMICO - EGUESAN ENERGY, SL. - B76019777
DN: OU="DEPARTAMENTO ECONÓMICO - EGUESAN ENERGY, SL. - B76019777", O="DEPARTAMENTO ECONÓMICO - EGUESAN ENERGY, SL. - B76019777", CN="DEPARTAMENTO ECONÓMICO - EGUESAN ENERGY, SL. - B76019777 ", E=administracion@eguesan.es
Fecha: 2024.02.12 08:21:16Z00'00'

Departamento Económico

Eguesan Energy, S.L.